

TEPANTLATO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA



CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS



CADENA DE CUSTODIA

Mtra. Soledad Lucía Parrazález Bravo.

LA ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR EN MÉXICO: ¿REFORMA REAL O TRANSICIÓN INCONCLUSA?

Dr. Porfirio E. Vázquez Gómez

EL MAESTRO
JOSÉ
VASCONCELOS
CALDERÓN



Visita
nuestro Sitio Web

CONCLUSIÓN DEL TALLER
“LENGUA Y CULTURA NÁHUATL”

ENTREGA DE



De izquierda a derecha:

- 1.Dra. Rebeca Yazmin Rodríguez Pujol, Juez en Materia Familiar del PJCDMX;
- 2.Dra. Berenice González González, Líder Coordinadora de Proyectos "C" del PJCDMX;
- 3.Dr. Fernando Rangel Ramírez, Magistrado en Retiro del PJF;
- 4.Dr. Álvaro Quiroz Cabrera, Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales del PJCDMX;
- 5.Dr. Ricardo Adrián Roldan González, Jefe de la División de Implementación y Seguimiento de la Política Institucional en Derechos Humanos del IMSS;
- 6.Dr. Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del TSJCDMX;
- 7.Dr. Enrique González Barrera, Rector de la Universidad Tepantlató;

RECONOCIMIENTOS



De izquierda a derecha:

- 8.**Mtra. Ariadna González Cerecedo, Directora de Servicios Escolares de la Universidad Tepantlató;
- 9.**Dr. Gaspar Paulin Carmona, Magistrado de Circuito del Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito;
- 10.**Dr. Ramón A. Senties Carriles, Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del PJCDMX;
- 11.**Dr. José Eligio Rodríguez Alba, Director General de Gestión Judicial del PJCDMX;
- 12.**Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno, Magistrado del Primer Circuito del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil;
- 13.**Dr. Eduardo Elías Carrizalez Hernández, Distinguido Catedrático de la UTEP.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

NACIONAL E INTERNACIONAL

- Presidencia de la República y Secretarías de Estado
- Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la CDMX
- Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación
- Jueces y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de la República Mexicana
- Fiscalía de Justicia de la CDMX y de las Entidades de la República
- Fiscalía General de la República
- Jefatura de Gobierno de la CDMX
- Alcaldías de la CDMX
- Cámara de Diputados y Senadores
- Gobernadores de los Estados de la República Mexicana
- Tribunales de Justicia Administrativa de la CDMX y de las entidades de la República Mexicana
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Comisión de Derechos Humanos de la CDMX
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Notarías Públicas
- Despachos de Abogados
- Biblioteca de México “José Luis Martínez”
- Biblioteca de México “José Vasconcelos”
- Biblioteca de México “Plaza de la Ciudadela”
- Distribuidores Independientes de Literatura Jurídica
- Rectores de las Universidades Públicas y Directores de las Facultades de Derecho
- Facultad de Derecho de la UNAM
- Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón)
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FES Acatlán)
- UAM Unidad Azcapotzalco
- Universidad Autónoma de Baja California
- Universidad de Guadalajara
- Universidad Jesuita de Tijuana
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Universidad Veracruzana
- IPN – ESCA Tepepan
- INAH – Dirección de Lingüística
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Agencia Española de Cooperación Internacional
- Harvard College
- Princeton University
- Cornell University Library
- Harvard Law School Library
- Library of Congress
- New York Public Library
- Librería Buchhandlung G. Blendl
- German Archaeological Institute
- Puvill Libros S.A.
- Ibero-Amerikanisches Institut

Revista TEPANTLATO

DIRECTOR

Israel González Cerecedo

EDITOR RESPONSABLE

Enrique González Barrera

COORDINADOR EDITORIAL

Héctor González Estrada

CONSEJO EDITORIAL

Alejandro Cárdenas Camacho
 Álvaro Augusto Pérez Juárez
 +Arturo Baca Rivera
 Gloria Rosa Santos Mendoza
 Héctor González Estrada
 Humberto Manuel Román Franco
 José Eligio Rodríguez Alba
 Rafael Guerra Álvarez
 Ramón Alejandro Senties Carriles
 Sergio Cárdenas Caballero

DISEÑO GRÁFICO

Israel González Cerecedo

CORRECCIÓN DE ESTILO

Esteban Sánchez Beristáin
 Itzel Ceja Martínez

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA

Ramón Alejandro Senties Carriles

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA

Reyna C. Zapata Valdez

MERCADOTECNIA

☎ 55 3659 8086

🌐 www.universidadtepantlatto.edu.mx

🌐 www.tepantlatto.com.mx

📘 Universidad tepantlatto

📘 Tepantlatto Revista

📷 revista_tepantlatto_

Distribución Gratuita

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

Tepantlatto, Difusión de la Cultura Jurídica recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el contenido y envío de la información de su currículum con fotografía, para que también sea publicada.

Todas las imágenes utilizadas en esta publicación están libres de derechos de autor y fueron obtenidas de freepik.es, pixabay.com y de freeimages.com. Asimismo, damos a conocer que hacemos uso de códigos QR para ampliar información de los temas, por ello, la revista se deslinda del contenido multimedia vinculado en dichos códigos, a su vez que reconoce que la propiedad del contenido multimedia vinculado a los códigos QR es propiedad de quien posee y publicó dicho contenido en el respectivo sitio web.

® *Tepantlatto, Difusión de la Cultura Jurídica* es una marca registrada.

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL, 10ª Época,
 Número 156 Julio-Septiembre de 2026.

©*Tepantlatto, Difusión de la Cultura Jurídica*, 10ª Época, Número 156, Publicación trimestral editada por la Universidad Tepantlatto. Sitio web: www.tepantlatto.com.mx, correo: contacto@tepantlatto.com.mx y teléfono: 55 36 59 80 86.

Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera.

Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2021-042214304900-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 10,000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlatto, y distribución por cuenta propia, ambos en las oficinas ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Revista de distribución gratuita.

TEPANTLATO: En el capítulo IX del libro X del *Código Florentino*, cuyo título es "Los hechiceros y trampistas", se hace referencia a la actividad del *tepantlatto*, palabra náhuatl formada por las raíces *tepan*, que significa "intercesor o abogado", y *tlatoa*, que se refiere a "hablar". Así, *tepantlatto* es "el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho".

CONTENIDO



Portada del primer número de
El Maestro. Revista de Cultura Nacional, 1921.

**CEREMONIA DE ENTREGA
DE RECONOCIMIENTOS**
pág.

07

CADENA DE CUSTODIA
Mtra. Soledad Lucía Parrazález Bravo.
pág.

14

**LA ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR EN MÉXICO:
¿REFORMA REAL O TRANSICIÓN INCONCLUSA?**
Dr. Porfirio E. Vázquez Gómez.
pág.

38

**EL MAESTRO
JOSÉ
VASCONCELOS
CALDERÓN**
pág.

53

**CONCLUYE TALLER
DE LENGUA Y CULTURA NÁHUATL
EN LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO**
pág.

63



DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE: 20121436

INICIO: 08 de octubre de 2026 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

» OBJETIVOS

- Formar expertos en realizar investigaciones, que ayuden a crear nuevos paradigmas en el derecho en materia familiar.
- Al finalizar el Doctorado, alcanzarás el nivel de conocimiento para contribuir al desarrollo del pensamiento jurídico universal y solucionar problemas jurídicos nacionales e internacionales en materia familiar.

» PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1er Cuatrimestre

- Metodología de la Investigación I
- Fuentes del Derecho Familiar

2° Cuatrimestre

- Transexualidad
- Aborto

3er Cuatrimestre

- Metodología de la Investigación II
- Sociedad en Convivencia y Concubinato

4° Cuatrimestre

- Restitución del Menor
- Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica

5° Cuatrimestre

- Maternidad Subrogada
- Derechos Humanos

6° Cuatrimestre

- Objeción de Conciencia
- Seminario de Tesis Doctoral



(55) 6026 4188



www.universidadtepantlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATÓ

Editorial

En su edición número 156, *La Revista Tepantlato. Difusión de la Cultura Jurídica*, presenta una reseña de la ceremonia de entrega de grados a los egresados de la Universidad Tepantlato, acto académico de especial relevancia que contó con la distinguida participación del Dr. Rafael Guerra Álvarez, Presidente del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y la **CONATrib**, cuya asistencia destacó a este importante acontecimiento para nuestra comunidad universitaria.

En el ámbito de la investigación jurídica, esta edición reúne tres aportaciones que abordan problemáticas de interés doctrinal y práctico: La Mtra. Soledad Lucía Parrazález Bravo desarrolla el estudio titulado “**Cadena de Custodia**”, en el que analiza una de las instituciones fundamentales para la preservación y valoración de los indicios en el proceso penal. Por su parte, el Dr. Porfirio E. Vázquez Gómez nos comparte su ensayo “**La oralidad en materia familiar en México: ¿Reforma real o Transición inconclusa?**”.

De igual forma, ponemos a disposición de nuestros lectores, desde nuestro acervo histórico, el “**Informe del Lic. José Vasconcelos en el Acto de la Inauguración de la Secretaría de Educación Pública**”, pronunciado el 9 de julio de 1922.

CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

En un acto solemne y emotivo, la Universidad Tepantlató llevó a cabo la entrega de reconocimientos a quienes culminaron una importante etapa académica acompañados por autoridades universitarias, familiares e invitados especiales.

Durante la ceremonia se reconoció la conclusión satisfactoria de estudios de la Licenciatura en Derecho; Maestrías en Derecho Civil, Derecho de Amparo, Ciencias Penales y Juicios Orales; así como los Doctorados en Derecho Constitucional, Ciencias Penales y Derecho Familiar.

En su mensaje de bienvenida, la maestra Ariadna González Cerecedo, directora de Servicios Escolares, expresó su agradecimiento a las y los graduados por la confianza depositada en la institución y destacó el orgullo que representa ver culminada una nueva etapa en la formación profesional de quienes integran la comunidad universitaria.

Como parte del protocolo académico, las y los egresados recibieron la imposición de mucetas y birretes, además del tradicional cambio de borla del birrete del lado izquierdo al derecho, símbolo de la legitimación del conocimiento adquirido durante sus estudios.

Uno de los momentos más significativos de la ceremonia fue el mensaje del Presidente del **Poder Judicial de la Ciudad de México**, el **Dr. Rafael Guerra Álvarez**; quien destacó que la educación jurídica representa una promesa de justicia, igualdad, libertad y paz social. Subrayó que graduarse de la Universidad Tepantlató implica asumir la responsabilidad de poner el conocimiento al servicio de la sociedad y recordó que el país requiere juristas capaces de comprender la dimensión humana detrás de cada expediente y cada conflicto.





Dr. Rafael Guerra Álvarez
Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX

[...] El futuro no hará innecesarios a los juristas; hará indispensable a juristas verdaderamente humanos, a quienes sepan pensar en rigor, escuchar con empatía, argumentar con dialéctica, decidir con ética; a los que sepan usar la tecnología, pero nunca renuncien al valor de la persona. Por eso, hoy vengo a esta graduación a traer un mensaje de esperanza en ustedes. La certeza de que el hambre, las enfermedades, la ignorancia, la guerra, la discriminación y los demás desafíos de la humanidad tendrán solución cuando mujeres y hombres decididos y comprometidos crean en su propia capacidad para superarlos, y ustedes deben creer en esa capacidad; no porque el camino sea fácil, no porque el mundo sea justo por sí mismo, sino precisamente porque el mundo necesita personas que no se resignen a la injusticia.

Recuerden siempre esto: “A lo que hacemos solo para nosotros mismos morirá con nosotros, pero lo que hacemos para los demás vivirá para siempre”; esa es la misión. Ninguno de nuestros logros ni posiciones llegará siquiera a ser una inscripción en nuestra lápida; solo quedará en nuestro nombre lo que hicimos por los demás. Así que, en nombre de su alma mater, les deseo que su título no sea un adorno en la pared, sino una herramienta para el progreso; que su grado no sea un punto de llegada, sino un hito en la historia; que su conocimiento no se convierta en arrogancia que lo separe de los demás, sino en humildad que los una. La Universidad Tepantlató es una casa de estudio inspirada en las aspiraciones más sublimes de la humanidad, pero alcanzarla solo será posible con ustedes. [...]

Asimismo, hizo un llamado a las nuevas generaciones de profesionales del Derecho a enfrentar los desafíos que plantean las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial sin perder de vista los valores éticos y la sensibilidad humana que distinguen el ejercicio de la profesión jurídica.

Por su parte, el doctor **José Eligio Rodríguez Alba, Director General de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**, reconoció el esfuerzo académico de las y los graduados y el respaldo brindado por sus familias. Señaló que la conclusión de un programa de estudios no representa el final del aprendizaje, sino el inicio de una etapa de formación continua y compromiso profesional.

En representación de las y los egresados, el **Dr. René Alberto Santillán Chapa** dirigió un mensaje en el que reflexionó sobre los retos actuales de la justicia mexicana y la responsabilidad ética que corresponde asumir a los nuevos especialistas del Derecho. Destacó la importancia de ejercer la profesión con independencia, sensibilidad social y vocación de servicio, colocando siempre a la persona y a la dignidad humana en el centro de la labor jurídica.



Dr. René Alberto Santillán Chapa.

[...] La administración de justicia en nuestro país atraviesa una tempestad inédita, la implementación de la reforma de elecciones populares para jueces y magistrados ha cambiado por completo las reglas del juego. A esto se suma la instalación de un tribunal de disciplina judicial, un órgano auto dotado de amplios poderes de control e inquisición, que si se ejerce de forma inflexible o sesgada corre el riesgo de convertirse en un instrumento autoritario que amenaza la independencia judicial con irreparables daños para el todo social.

Ante este panorama de incertidumbre, el gran Mario Benedetti nos recuerda una poesía combativa, un imperativo que hoy pido que adoptemos como escudo. “No te salves, no te llenes de calma, no reserves del mundo solo un rincón tranquilo” Como egresados de la Universidad Tepantlato, no podemos buscar ese rincón tranquilo, ni salmarnos en el silencio, ni llenarnos de calma. El derecho no puede ser un espectador silencioso, ni los litigantes, docentes e investigadores que ahora egresamos podemos refugiarnos en la teoría abstracta mientras las instituciones tiemblan y la sociedad pelagra, evocando a Juan de Mairena, entrañable maestro de Antonio Machado, que nos recuerda una sentencia que hoy debe resonar con fuerza en cada uno de nosotros, valga la tautología “La verdad es la verdad díjala Agamenón o su porquero”. El derecho no se arrodilla ante el autoritarismo político en turno, ni al acecho de la disciplina punitiva que busca amedrentarlo. Nuestra palabra técnica debe mantenerse firme, por ello, siguiendo al poeta, la finalidad de nuestra escuela es aprender, a repensar el pensamiento, a desaprender lo aprendido y a dudar de las propias dudas. Pues solo así es posible llegar a creer en algo. [...]

Al clausurar la ceremonia, el rector **Dr. Enrique González Barrera** recordó los casi cuarenta años de trabajo académico que han permitido consolidar a la Universidad Tepantlato como una institución comprometida con la formación de profesionales del Derecho y con el fortalecimiento de la administración y procuración de justicia en México.

El rector reconoció la labor del claustro docente, así como la participación de magistrados, jueces y especialistas que contribuyen de manera permanente a la formación de las nuevas generaciones de juristas. Asimismo, exhortó a las y los graduados a continuar preparándose para servir a la sociedad con responsabilidad, ética y compromiso.

Otro de los momentos destacados de la ceremonia fue la entrega, por primera vez, de una réplica de la Presea Tepantlato a los integrantes del presídium y a cada uno de los egresados. Este reconocimiento simbólico busca fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad universitaria y destacar los valores de excelencia, compromiso y servicio que promueve la institución.

La ceremonia concluyó entre muestras de reconocimiento y orgullo por parte de familiares, docentes y autoridades, quienes celebraron el logro académico de las y los egresados.



Presídium durante la entrega de Reconocimientos





DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE: 20121434

INICIO: 10 de octubre de 2026 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

» OBJETIVOS

- Formar expertos que realicen investigaciones de alto impacto, tanto a nivel teórico como social, con riguroso apego a los principios, valores y fundamentos constitucionales.
- Al finalizar el Doctorado, serás capaz de elaborar propuestas de solución mediante la interpretación del derecho constitucional, en proyectos prácticos y que repercutan sobre la estabilidad social.

» PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1er Cuatrimestre

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

2° Cuatrimestre

- Sistema Político y Estructuras de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

3er Cuatrimestre

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

4° Cuatrimestre

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

5° Cuatrimestre

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

6° Cuatrimestre

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral



(55) 6026 4188



www.universidadtepanlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANLATO

MTRA. SOLEDAD LUCÍA PARRAZÁLEZ BRAVO



FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciada en Biología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Maestra en Criminología.

Cuenta con diversos diplomados y cursos de actualización en sistema penal acusatorio, derechos humanos, juicio oral y procesamiento del lugar de los hechos, incluyendo capacitación internacional impartida por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Cuenta con más de 25 años de experiencia en el ámbito pericial y forense, especializada en Grafoscopia y Documentoscopia.

Se ha desempeñado como perito en jefe de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Ha participado en la supervisión de indicios y evidencias, elaboración de dictámenes periciales y coordinación de áreas técnicas especializadas, consolidándose como referente en investigación documental y análisis forense.

En el ámbito académico, ha sido docente de Grafoscopia y Documentoscopia en instituciones como la F.E.S. Aragón, Academia Universal de Derecho, Instituto Interamericano de Ciencias Forenses A.C. entre otros. También ha impartido diplomados, cursos y conferencias relacionadas con investigación criminal y metodología científica.

Entre sus reconocimientos destacan:

Mención honorífica como mejor alumna en el Curso de Formación para Peritos el Ingreso de Peritos en la cuarta promoción de la PGJDF.

Beca académica por excelencia para cursar la Maestría en Criminología.

Primer lugar de promedio en el curso: "Análisis y Procesamiento del lugar de los hechos", del programa internacional de Capacitación y Asistencia en Investigación Criminal Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

CADENA DE CUSTODIA CHAIN OF CUSTODY

Revista Tepantlato,
Difusión de la Cultura Jurídica.

ISSN-1665-0689

Época 10,
Número 156

julio - septiembre 2026.

Recibido: 08/05/26
Revisado: 17/05/26
Aceptado: 29/05/26

Resumen: Este trabajo analiza la implementación del Sistema Acusatorio de Justicia Penal y su impacto en el fortalecimiento del Estado de derecho, la transparencia institucional y la protección de los Derechos Humanos. Se aborda la importancia de la cadena de custodia como mecanismo esencial para garantizar la integridad, preservación y validez de los indicios y elementos probatorios dentro del proceso penal. Asimismo, se examinan las dificultades y transformaciones estructurales derivadas del cambio de paradigma, particularmente en la práctica de los operadores del sistema.

El estudio también destaca la función de las bodegas de indicios y evidencias como espacios fundamentales para el resguardo, conservación y preservación de los elementos materiales probatorios. Finalmente, se propone dotar de mayor significatividad al indicio, a fin de optimizar las condiciones físicas de almacenamiento y fortalecer los principios que sustentan la cadena de custodia.

Palabras Clave: Cadena de custodia, Sistema penal acusatorio, Indicios, Evidencia física, Integridad, Identidad, Continuidad, Custodia, Evidencias, Procedimiento penal, Trazabilidad.

Abstract: This paper analyzes the implementation of the Accusatory Criminal Justice System and its impact on strengthening the rule of law, institutional transparency, and the protection of human rights. It addresses the importance of the chain of custody as an essential mechanism to guarantee the integrity, preservation, and validity of evidence and probative elements within criminal proceedings. Likewise, the study examines the difficulties and structural transformations derived from this paradigm shift, particularly in the practice of system operators. The paper also highlights the role of evidence and trace storage facilities as fundamental spaces for the safeguarding, conservation, and preservation of material evidence. Finally, it proposes granting greater significance to evidence management in order to optimize storage conditions and reinforce the principles that underpin the chain of custody.

Key Words: Chain of custody, Accusatory criminal justice system, Evidence, Physical evidence, Integrity, Identity, Continuity, Custody, Evidence, Criminal procedure, Traceability.

DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

RVOE: 20121435

INICIO: 07 de octubre de 2026 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

» OBJETIVOS

- Formar expertos en el desarrollo de investigaciones jurídicas, con talento para crear nuevos paradigmas en el derecho en materia jurídico-civil.
- Al finalizar el Doctorado, serás capaz de contribuir, a través de tu investigación, al desarrollo del pensamiento jurídico e interpretar, las disposiciones legales que rigen los actos jurídicos contemplados por la ley civil.

» PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Argumentación e Interpretación Jurídica
- Seminario de Derecho Ambiental
- Seminario de Arbitraje

3^{er} Semestre

- Seminario de Derecho Procesal Civil
- Seminario de Derechos Humanos y Tratados Internacionales
- Seminario de Contratos Civiles
- Seminario de Derecho Probatorio
- Seminario de Investigación en Derecho Civil

2° Semestre

- Seminario de Obligaciones
- Seminario de Juicio Oral, Civil y Mercantil
- Seminario de Acceso a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión
- Seminario de Medios Alternativos de Solución de Justicia
- Metodología de la Investigación II

4° Semestre

- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles
- Seminario de Amparo Civil
- Seminario de Derecho Civil Patrimonial
- Seminario de Tesis Doctoral



 www.universidadtepatlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPATLATO

Sumario

1. Introducción
2. Importancia de la cadena de custodia
3. Marco normativo
4. Concepto de cadena de custodia
 - 4.1. Cadena
 - 4.2. Sistema
 - 4.3. Registro
 - 4.4. Indicio y evidencia física
 - 4.5. Objeto material del delito
 - 4.6. Instrumento del delito
 - 4.7. Producto del delito
 - 4.8. Elemento material probatorio
 - 4.8.1. Dato de prueba
 - 4.8.2. Medio o elemento de prueba
 - 4.8.3. Prueba
5. Principios de la cadena de custodia
 - 5.1. Integridad
 - 5.2. Mismidad
 - 5.3. Identidad
 - 5.4. Continuidad
6. Inicio de la cadena de custodia
 - 6.1. Localización
 - 6.2. Aportación
 - 6.3. Descubrimiento
7. Procedimiento
 - 7.1. Procesamiento de los indicios
 - 7.2. Traslado
 - 7.3. Análisis
 - 7.4. Almacenamiento
 - 7.5. Disposición final
8. Procedimiento general para entrega-recepción de la evidencia.
 - 8.1. Revisión del embalaje
 - 8.2. Revisión de la etiqueta
 - 8.3. Revisión del Registro de Cadena de Custodia
9. Bodegas de indicios y evidencias
10. Propuesta: dotar de significatividad al indicio
11. Conclusiones
12. Bibliografía
13. Anexos

1. INTRODUCCIÓN

La implementación del Sistema Acusatorio de Justicia Procesal Penal tuvo varios objetivos. Entre ellos destaca convencer a la sociedad de que este modelo representa un avance para fortalecer y recuperar el Estado de derecho, consolidándose como un sistema más transparente y garante. Asimismo, busca asegurar que los servidores públicos actúen con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, tal como lo mandata el artículo 21 de nuestra Carta Magna. Finalmente, persigue el respeto a la presunción de inocencia y garantiza que los elementos materiales probatorios adquieran valor pleno (como datos, medios o pruebas), al estar totalmente protegidos por el Sistema de Cadena de Custodia desde su identificación en el lugar de la investigación, hasta su destino final, pasando por su traslado, análisis, almacenamiento y presentación en audiencia.

El cambio de paradigma, principalmente durante la transición, ha traído dificultades, tensiones, resistencias y procesos complejos, que requieren de una profunda transformación estructural y mental, principalmente en los operadores del sistema. En esta investigación se desarrolla el tema de la cadena de custodia; si bien se exponen sus conceptos básicos, el enfoque principal integra los aspectos aprendidos en la práctica diaria como perito oficial.

Un tema inherente al sistema de cadena de custodia es de las Bodegas de Indicios y Evidencias. Con la formalización de la cadena de custodia, las fiscalías adecuaron su infraestructura y normatividad para

crearlas, con diversos objetivos; principalmente, almacenar, resguardar, conservar y preservar el indicio.

En el último capítulo, se propone dotar de significatividad al indicio, con la finalidad de mantener los espacios físicos de su resguardo y almacenamiento en óptimas condiciones, a fin de garantizar los principios de la cadena de custodia.

2. IMPORTANCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA

La ley procesal establece el principio de legalidad de la prueba, el cual consiste en que los datos y medios de prueba solo tendrán valor si han sido descubiertos, obtenidos, trasladados y manipulados conforme a las reglas de la cadena de custodia, producidos y reproducidos por medios lícitos e incorporados al proceso del modo que autoriza la ley. En consecuencia, no tendrán valor las pruebas obtenidas mediante la violación de derechos fundamentales de las personas.¹

La tesis 1a. CCXCV/2013 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que:

[...] la cadena de custodia es el conjunto de medidas que deben tomarse para preservar integralmente las evidencias encontradas en una escena del crimen, convirtiéndose en requisitos esenciales para su posterior validez. Su finalidad es garantizar que todos los indicios recabados sean

efectivamente los que se reciban posteriormente en los laboratorios para su análisis, debiendo conocer para tal efecto el itinerario de cómo llegaron hasta tal fase, así como el nombre de las personas que se encargaron de su manejo, pues, de lo contrario, no podrían tener algún alcance probatorio, pues carecerían del elemento fundamental en este tipo de investigaciones consistente en la fiabilidad.²

Asimismo, la cadena de custodia debe generar certezas para que, con base en los datos o medios de prueba (antes indicios), se construyan las partes fáctica y probatoria de la teoría del caso, dando credibilidad al relato y, por ende, cumplir con los fines del proceso penal acusatorio establecidos en el Artículo 20 constitucional: “el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.”³

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 20 y 21.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

ART. 227 (Cadena de Custodia).

ART. 228 (Responsables de Cadena de Custodia).

ART. 229 (Aseguramiento de bienes, instrumentos, objetos o productos del delito).

ART. 230 (Reglas sobre el

1 Lozano Guerrero, El Proceso Penal Oral Mexicano (Editorial Porrúa, 2015), 284.

2Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tesis 1a. CCXCV/2013 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, libro XXV, octubre de 2013. (El énfasis en negrita es del autor)

3 México. 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.



DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES

RVOE: 20120877

INICIO: 10 de octubre de 2026

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

► OBJETIVOS

- Formar expertos con estrategia y cultura jurídica para revisar, comprender y analizar los diversos fenómenos en materia penal.
- Al finalizar el Doctorado, serás capaz de proponer alternativas de solución a las problemáticas jurídicas y generar conocimientos innovadores en el campo de las ciencias penales.

► PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Antecedentes Históricos del Derecho Penal y Fuentes
- Garantías Constitucionales
- Historia de las Ideas Jurídico-Penales
- Criminología I

3^{er} Semestre

- Proceso Penal Adversarial
- Recursos Procesales
- Justicia Especializada para Adolescentes
- Teoría de la Pena, Penas y Medidas de Seguridad
- Delitos en Particular

2^o Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Teoría de la Tentativa
- Autoría y Participación
- La Preinstrucción y la Instrucción
- Criminología II

4^o Semestre

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Política Criminal
- Sistemas Penitenciarios
- Teoría Jurídica Contemporánea
- Seminario de Tesis Doctoral



 www.universidadtepantlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

aseguramiento de bienes).
Guía Nacional de Cadena de Custodia.
Protocolo de Actuación del Primer Respondiente.
Protocolo Nacional de Bienes asegurados.
Acuerdo A/009/15 de la Procuraduría General de la República
Acuerdos A/014/2016, A/015/2019, A/005/2017, del C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México.
Principalmente.

4. CONCEPTOS

El Código Nacional de Procedimientos Penales Federal en el artículo 227, define a la cadena de custodia como:

[...] el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Con el fin de corroborar los elementos materiales probatorios y la evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.⁴

Para mayor comprensión, se desglosan y definen los términos empleados en el concepto anterior:

4.1. Cadena

El diccionario de la Real Academia Española enlista varias acepciones del término “cadena”, de las cuales destacan dos: la primera, como una “serie de muchos eslabones enlazados entre sí [...] que sirve principalmente para atar, sujetar o adornar”, y la segunda, como una “sucesión de elementos, dirigidos al mismo fin, que funcionan enlazados de manera que cada uno recibe información del anterior y la transmite al siguiente”. Ambas conceptualizaciones se adecuan a lo que representa la cadena de custodia en el sistema penal.

Se considera un eslabón, esencialmente, a cada una de las personas que tienen contacto con los indicios –policías, peritos, fuerzas armadas, personal facultado, personal especializado–, todos con un mismo fin: “garantizar la mismidad y autenticidad de los indicios o elementos materiales probatorios, mediante actividades de control y elaboración de registros, que demuestren la continuidad y trazabilidad de la Cadena de Custodia, con el fin de incorporarlos como medio de prueba en el proceso penal.”⁵ Por tanto, en la práctica, dependerá de la “fortaleza” de cada eslabón para lograr el objetivo.

4.2. Sistema

Un sistema es un conjunto organizado de partes interactuantes interdependientes, que se relacionan formando un todo unitario y complejo⁶, es decir, cada eslabón de la cadena interactúa y es interdependiente uno del

⁴México, Código Nacional de Procedimientos Penales, art. 227. (El énfasis en negrita es del autor)

⁵Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y Secretarios de Seguridad Pública, Guía Nacional de Cadena de Custodia (México, 2015)

⁶Google, búsqueda de “sistema IA”, consultado el 17 de abril de 2026, <https://www.google.com/search?q=sistema>

otro. Por lo que constituyen un conjunto articulado, secuencial y estandarizado de procedimientos; ninguna acción es aislada, sino que cada paso está enlazado. Si se rompe la secuencia, la cadena de custodia pierde su confiabilidad.

El sistema tiene la cualidad de poder ser reparado, pero ello implica un enfoque estructurado, la evaluación técnica, los procedimientos adecuados y la documentación o registro de dicha reparación.

4.3. Registro

Con la entrada en vigor del sistema acusatorio, se formalizó el registro de la cadena de custodia, es decir, la documentación durante todas las etapas del procesamiento del indicio, desde su localización, aportación o descubrimiento, hasta su destino final. En la Guía Nacional de Cadena de Custodia se pueden encontrar los formatos de Registro de Cadena de Custodia (ANEXO 1) y de entrega-recepción de los indicios o elementos materiales probatorios.

Al respecto, la tesis 1a. CCXCVII/2013, señala que:

[...] el registro de la cadena de custodia resulta un aspecto indispensable dentro de la investigación criminal, pues es recomendable que las personas que intervengan en el manejo de la escena del crimen describan la forma en que se realizó la recolección, el embalaje y el etiquetado de evidencias, las medidas puestas en práctica para garantizar su

integridad, así como la identificación de quienes intervinieron en las acciones, recabando el nombre, cargo y proceso realizado con cada una de las evidencias, incluyendo la firma respectiva.⁷

4.4. Indicios y evidencias físicas.

“Término genérico empleado para referirse a huellas, vestigios, señales, localizados, descubiertos o aportados, que pudieran o no estar relacionados con un hecho probablemente delictivo y, en su caso, constituirse como un elemento material probatorio.”⁸

Los indicios y las evidencias, permiten perennizar y demostrar un hecho, al evolucionar a través de su procesamiento e incorporación al procedimiento penal, en datos de prueba, medios de prueba y pruebas.

4.5. Objeto material del delito

Es la persona o cosa sobre la cual recae directamente el daño causado por el delito cometido o el peligro en que se colocó a dicha persona o cosa. Cuando se trata de una persona física, esta se identifica con el sujeto pasivo, de modo que en la misma figura coinciden el sujeto pasivo y el objeto material [...] Cuando el daño recae directamente en una cosa, el objeto material es la cosa afectada [...]⁹

4.6. Producto del delito

Los bienes de cualquier índole derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito.

4.7. Instrumento del delito

⁷Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, tesis 1a. CCXCV/2013 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, libro XXV (octubre de 2013).

⁸Procuraduría General de la República, Acuerdo A/09/2015 (México: Procuraduría General de la República, 2015).

⁹Irma Amuchategui, Derecho Penal (Ciudad de México: Oxford University Press, 2012) p.41

Debe entenderse como instrumento, todo objeto material que sirva como medio para un fin determinado. Los objetos materiales utilizados por los agentes como medios para poder realizar la conducta o el resultado en que consiste el delito concretamente cometido. Amuchategui, señala algunos ejemplos: “[...] es el arma con la cual se privó de la vida en homicidio, o bien, el psicotrópico transportado, en el delito contra la salud pública en su modalidad de transportación.”¹⁰

4.8. Elemento material probatorio

Elemento material probatorio o evidencia física, puede ser definido como un objeto material y, por ende, físico, real, objetivo, concreto, tangible, que puede probar o rebatir un hecho en controversia.

El elemento material probatorio es susceptible de convertirse en un dato de prueba, medio de prueba y prueba. El Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 261, los define de la siguiente manera:

4.8.1. El dato de prueba es la referencia al contenido de un determinado medio de convicción aún no desahogado ante el órgano Jurisdiccional, que se advierta idóneo y pertinente para establecer razonablemente la existencia de un hecho delictivo y la probable participación del imputado.

4.8.2. Los medios o elementos de prueba son toda la fuente de información que permite reconstruir los hechos, respetando las formalidades procedimentales previstas para cada

uno de ellos.

4.8.3. Se denomina **prueba** a todo conocimiento cierto o probable sobre un hecho, que ingresando al proceso como medio de prueba en una audiencia y desahogada bajo los principios de inmediación y contradicción, sirve al Tribunal de Enjuiciamiento como elemento de juicio para llegar a una conclusión cierta sobre los hechos materia de la acusación.¹¹

5. PRINCIPIOS DE LA CADENA DE CUSTODIA

5.1. Integridad.

"Del latín *integrĭtas*, -*ātis*. 1. f. Cualidad de íntegro. Íntegro, gra. Del latín *intĕger*, -*gra* 'intacto', 'puro'. 1. Adjetivo, que no carece de ninguna de sus partes".¹²

Como principio del Sistema de Cadena de Custodia, desde el momento mismo en que la evidencia física es identificada, recolectada y embalada, deben aplicarse los procedimientos de preservación, conservación y custodia a fin de que esta se mantenga intacta y no pierda su calidad probatoria, hasta su arribo para análisis en el laboratorio, posterior traslado al lugar donde se resguardará de manera permanente, su intervención por peritos diversos, su presentación en audiencia y su destino final. Este principio implica que el elemento que se recolectó en el lugar de los hechos y que el Tribunal consideró para tomar una decisión, no ha cambiado en sus características, "salvo en los casos

¹⁰Ibídem.

¹¹México, CNPP, art. 261. (El énfasis en negrita es del autor).

¹²Real Academia Española, "Integridad", en Diccionario de la lengua española, acceso en <http://dle.rae.es/>

en que se produzcan transformaciones inevitables debidas a los análisis realizados, de lo cual se deberá dejar constancia escrita.”¹³

5.2. Mismidad.

“En filosofía, l. Condición de ser uno mismo; 2. f. Fil. Aquello por lo cual se es uno mismo”.¹⁴

La mismidad es un principio del Sistema de Cadena de Custodia que implica la garantía de que la evidencia física que es ofrecida como medio de prueba para acreditar hechos, circunstancias, la existencia del delito, la responsabilidad del acusado, la inocencia del acusado... sea la misma que se recolectó en el lugar de los hechos, se analizó por los expertos, se presentó en la audiencia de juicio y se canalizó para su destino final.

5.3. Identidad.

En la cadena de custodia está implicada la individualización del indicio, principalmente a través de su análisis. Esta comienza desde el momento mismo de su localización, aportación o descubrimiento. Siguiendo técnicas periciales, el indicio se procesa asignándole primeramente un número, letra o código único; luego se fija fotográficamente o por cualquier otro método; finalmente se levanta y embala. A dicho empaque se le coloca una etiqueta que contiene la descripción del indicio, entre otros datos que se mencionarán más adelante, de tal manera que el objeto que se levantó, aportó o descubrió no pueda ser confundido ni sustituido por ningún otro.

5.4. Continuidad.

El principio de continuidad en la cadena de custodia debe garantizar la trazabilidad ininterrumpida de los indicios o evidencias físicas desde su hallazgo hasta su valoración final por el juez. La trazabilidad consiste en un registro detallado de quién, cuándo, a qué hora, bajo qué circunstancias, dónde y cómo se maneja el indicio. El formato de Registro de Cadena de Custodia, por ejemplo, incluido en la Guía Nacional, cumple con el propósito.

6. INICIO DE LA CADENA DE CUSTODIA

Técnicamente, se dice que la cadena de custodia inicia con la localización, aportación o descubrimiento del indicio. La Guía Nacional de Cadena de Custodia los define de la siguiente manera:

6.1. Localización: El lugar de ubicación de los indicios o elementos materiales probatorios, en virtud de la intervención.

6.2. Descubrimiento: Cuando en la inspección de personas, vehículos, inmuebles, entre otros, se encuentre un indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo.

6.3. Aportación: Cuando los indicios o elementos materiales probatorios, son entregados por el particular a cualquier servidor público que, en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de ley, se encuentre facultado para ello.

La aportación que se obtenga respecto de fluido corporal, vello o cabello, sangre

¹³ICITAP, Guía del participante, 2017.

¹⁴Real Academia Española, “Integridad”, en Diccionario de la lengua española, acceso en <http://dle.rae.es/>

u otros análogos, imágenes internas o externas de alguna parte del cuerpo, deberá realizarse con respeto a la dignidad y a los Derechos Humanos, con el consentimiento de la persona o con autorización judicial. Cuando se trate del imputado, deberá realizarse en presencia de su defensor o persona de su confianza.¹⁵

7. PROCEDIMIENTO

A continuación, se describe en sus principales fases el procedimiento de la Cadena de Custodia, desde su inicio hasta su destino final.

7.1. Procesamiento del inicio

El procesamiento del indicio en el lugar de la investigación, en el laboratorio o en el lugar de descubrimiento o de aportación, requiere la aplicación de protocolos, métodos y técnicas de investigación. En este trabajo se mencionarán brevemente algunas acciones que debe llevar a cabo principalmente el experto (perito o policía con facultades para procesar).

Tesis 1a. CCXCVII/2013 (10a.) y la Guía del Participante (ICITAP México-Programa CSI, 2017) señalan que el manejo de la evidencia física es uno de los factores más importantes y delicados de la investigación. La evidencia debe embalarsé, etiquetarse y mantenerse inalterada hasta que sea presentada al laboratorio. Con el propósito de que su recolección, embalaje, inventario, traslado y envío al laboratorio sea efectivo, el equipo de trabajo debe:

- a) Mantener la seguridad en el lugar durante todo el procesamiento y hasta que el sitio sea liberado [primer respondiente y/o policía de investigación].
- b) Recolectar cada elemento identificado como evidencia.
- c) Documentar la recolección de la evidencia física registrando su ubicación en el lugar, fecha de recolección y quién la recolectó.
- d) Llenar los formatos de cadena de custodia
- e) Asegurar inmediatamente la evidencia digital (información de cámaras de vigilancia, computadoras, dispositivos móviles, entre otros).
- f) Identificar y embalar la evidencia en contenedores o embalajes de acuerdo con su tipo o naturaleza.
- g) Documentar la condición de armas de cualquier tipo, antes de asegurarlas y embalarlas.
- h) Evitar manipular en exceso las evidencias después de recolectarlas.
- i) Transportar y enviar al laboratorio la evidencia física lo más pronto posible.

7.2. Traslado

Esta etapa es materializada por el perito y/o la policía con capacidades para procesar, en caso de que estos se encuentren imposibilitados para realizar el traslado, podrán encomendarlo al PFT [personal facultado para el traslado]. Quien lleve a cabo el traslado tiene como

¹⁵ Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, Guía Nacional de Cadena de Custodia (México), p. 19.

encomienda transportar los indicios o elementos materiales probatorios debidamente embalados, sellados, etiquetados, firmados; y con el registro de Cadena de Custodia del lugar de intervención hacia los servicios periciales, a la bodega de indicios, a las Instituciones que cuenten con áreas forenses, o a algún otro lugar con condiciones de preservación o conservación, en cumplimiento a **las recomendaciones de los especialistas** [mantenerse en refrigeración o en un lugar seco, por ejemplo], previo conocimiento del ministerio público.

Durante esta etapa, quien realice el traslado documentará sus acciones, empleando los formatos de entrega-recepción de los indicios o elementos materiales probatorios y el registro de Cadena de Custodia, anexos de la presente Guía.¹⁶

7.3. Análisis

“Es la etapa en la que se realizan los estudios a los indicios o elementos materiales probatorios, con el fin de determinar sus características relevantes para la investigación”.¹⁷

El estudio y análisis se llevará a cabo de conformidad con la solicitud efectuada por el ministerio público o por la policía, de acuerdo con sus atribuciones y facultades.

Es importante considerar que el perito que estudie el indicio deberá abrir el

empaquete/embalaje que lo contiene por un lado diferente al cual se encuentra sellado; una vez concluida la actividad debe sellar nuevamente, estableciendo fecha, hora, lugar, nombre y firma, dejando constancia de ello en el Registro de Cadena de Custodia.

7.4. Disposición final

La disposición final de los indicios o elementos materiales probatorios, la determinará la autoridad competente, y podrá comprender alguno de siguientes supuestos: decomiso, devolución, destrucción, abandono, extinción de dominio o cualquier otro que determine la ley.

Para mayor explicación, se anexa al presente trabajo un flujograma del indicio. (ANEXO 2)

8. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y EGRESO DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

El procedimiento para el ingreso y egreso de la evidencia física a los laboratorios y en sí, de manera genérica el ingreso a cualquier otro lugar, por ejemplo, las bodegas de indicios y evidencias, áreas especializadas para su destino final, entre otros, puede numerarse de la siguiente manera:

1. El primer respondiente, policía de investigación o perito, entrega directamente en el laboratorio la solicitud de estudio firmada por el ministerio público o bien por el policía, asimismo hace entrega la evidencia física

¹⁶ Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, Guía Nacional de Cadena de Custodia (México), p. 23.

¹⁷ Ídem. p.25.

embalada, etiquetada y con su Registro de Cadena de Custodia en original.

2. El personal del Laboratorio **recibe y revisa**¹⁸ que el embalaje, etiqueta y Registro de Cadena de Custodia cumplan con la normatividad vigente, de la siguiente manera:

8.1. Revisión del embalaje
EMPAQUE¹⁹ + SELLO²⁰ + ETIQUETA²¹ =
EMBALAJE

El empaque deberá encontrarse sellado. No deberá contener indicios de apertura no autorizada, no debe estar roto; deberá ser el adecuado de acuerdo con la naturaleza del indicio. No deberá abrirse para corroborar si el indicio coincide o no con la descripción ya que solo el servidor público designado o perito facultado para analizarlo y estudiarlo es quien abre, estudia, devuelve al empaque y sella nuevamente. Si al abrirlo se percata de que no existe coincidencia entre la descripción y el indicio que está observando, se registra dicha circunstancia y se informa al ministerio público. Es idóneo fijar fotográficamente o en video el procedimiento de apertura del embalaje.

8.2. Revisión de la etiqueta:

El acuerdo A/015/2019, emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, establece que los datos señalados en la etiqueta del embalaje deben coincidir con los datos del Registro de Cadena de Custodia y que deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha y hora
- b) Dirección del lugar de los hechos, del hallazgo o conexo
- c) Número de carpeta de investigación
- d) Número del indicio o evidencia
- e) Clase de indicio o evidencia
- f) Descripción del indicio o evidencia
- g) Condiciones especiales de manejo, transporte o almacenamiento para evitar su deterioro o alteración; y,
- h) Nombre y firma del servidor público que recolectó el indicio o evidencia

Es recomendable revisar que la etiqueta contenga dicha información y que esta coincida con la contenida en el Registro de Cadena de Custodia.

8.3. Revisión del Registro de Cadena de Custodia:

I. El mismo acuerdo, dice que “[...] el Registro de Cadena de Custodia

¹⁸La revisión minuciosa del embalaje y del registro de custodia por parte del servidor público que recibe fortalece la cadena, además de prevenir cualquier responsabilidad administrativa o penal.

¹⁹**EMPAQUE:** Material que envuelve, soporta, contiene y protege a la evidencia física, por ejemplo: contenedores plásticos, bolsas de plástico o papel, cajas, sobres, tubos de ensaye, entre otros. Dependiendo de la naturaleza del indicio puede utilizarse un empaque primario, por ejemplo, en el caso de elementos frágiles: estopa o plástico burbuja. Puede ser primario (contiene la evidencia física), secundario (contiene uno o más empaques primarios) o terciario (contiene uno o más empaques secundarios)".

²⁰**SELLO:** Cierre del empaque utilizando medios **adhesivos o térmicos** que dejen rastros visibles cuando sea abierto indebidamente o sin autorización. Por ejemplo, no se deben utilizar grapas o el cierre de las bolsas “ziploc”. Como medida de seguridad adicional, se sugiere plasmar firmas cruzando el elemento de cierre (cinta canela o cinta adhesiva transparente).

²¹**ETIQUETA:** Letrero escrito o impreso, que se añade al embalaje para identificarlo.

deberá estar completo y sin tachaduras ni enmendaduras.”²²

II. La trazabilidad debe tener una secuencia cronológica en el cambio de custodia: “ENTREGA” - “RECEPCIÓN”. Es importante señalar que algunos formatos, por ejemplo, el propuesto en la Guía Nacional de Cadena de Custodia, contempla el “LUGAR DE PERMANENCIA”, por ejemplo, áreas de resguardo transitorio en las fiscalías, áreas de análisis, las bodegas de indicios y evidencias; por ende, lapsos amplios de tiempo por la permanencia en algún lugar pudieran estar justificados dentro de la misma trazabilidad.

III. Las credenciales de los servidores públicos deben coincidir con los registrados en el apartado de “Trazabilidad”. En este sentido, algunas instituciones requieren se agregue copia de la credencial institucional vigente.

IV. La naturaleza misma del Registro de Cadena de Custodia implica que solo el nombre y datos del o los servidores públicos que intervinieron en el procesamiento del indicio o evidencia, podrán encontrarse impresos o dactilografiados, no obstante, tanto su firma, como los siguientes datos, firmas y observaciones de los servidores públicos solo pueden presentarse de manera autógrafa (producto de un acto escritural) y en original.

V. El Registro de Cadena de Custodia debe encontrarse totalmente en original, excepto, claro está, las identificaciones.

El Acuerdo A/05/2019 de la PGJCDMX menciona que, si el indicio o

evidencia presenta alguna discrepancia con la cantidad o naturaleza descrita en el Registro de **Cadena de Custodia, no será recibida, es decir, solo hay dos causas por las cuales no debe recibirse: la no coincidencia en CANTIDAD Y NATURALEZA.**

Y, “**si el indicio o evidencia presenta anomalías en su embalaje o en el Registro de Cadena de Custodia, o muestra alguna discrepancia con la descripción efectuada,** será recibida por el Auxiliar [servidor público], quien solicitará al servidor público las aclaraciones correspondientes, asimismo, documentará dicha situación en el Registro de Cadena de Custodia”.

De encontrarse el indicio o evidencia, el Registro de Cadena de Custodia y la etiqueta, se reciben anotando en el apartado de trazabilidad el cambio de custodia, tanto el servidor público que entrega, como el que recibe, registran, designan especialista para su análisis, se analiza, elabora el dictamen o informe.

9. BODEGAS DE INDICIOS Y EVIDENCIA

Son espacios físicos donde, siguiendo las reglas de la Cadena de Custodia, se reciben, registran y guardan ordenadamente indicios y evidencias.

Estos lugares deben contar con las condiciones de seguridad, el equipo de almacenaje y el personal capacitado para el adecuado resguardo, conservación, preservación y almacenamiento de los elementos materiales probatorios, y “hasta que la autoridad determine su destino”²³

²²Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Acuerdo A/015/2019, 2019. p.21 (El énfasis en negrita es de la autora)



MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE: 20120881

INICIO: 05 de octubre de 2026

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

► OBJETIVO

- Preparar especialistas de alto nivel, éticos y humanistas, capaces de aplicar el juicio de amparo, que generen soluciones mediante el manejo adecuado de los fundamentos teóricos, así como de los recursos necesarios para salvaguardar las garantías constitucionales afectadas por el ejercicio inadecuado del poder político.

► PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Disposiciones Fundamentales del Amparo
- Evolución y Naturaleza Jurídica del Juicio de Amparo
- Teoría del Acto Reclamado
- Principios Fundamentales del Amparo

3^{er} Semestre

- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Indirecto
- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Directo
- La Improcedencia del Juicio de Amparo y el Sobreseimiento
- La Suspensión de los Actos Reclamados
- Amparo contra Leyes

2^o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Los Presupuestos Procesales, Sujetos Procesales, Términos y Notificaciones
- Los Incidentes
- Teoría de la Constitución

4^o Semestre

- La Sentencia y su Ejecución
- Recursos en Materia de Amparo
- Derecho Jurisprudencial
- Amparo en Materia Laboral
- Responsabilidad en el Juicio de Amparo
- Seminario de Tesis



(55) 6026 4188



www.universidadtepanlatlo.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANLATLO

Resguardo. Es la acción que se realiza al interior de las bodegas, asignando seguridad, guarda, protección y cuidado a los indicios y evidencias, previniendo posibles daños y la posibilidad de pérdida.

Conservación. Mantener o cuidar de la permanencia o integridad de algo o de alguien.²⁴

Preservación. “Implica mantener el indicio o evidencia en las condiciones adecuadas para asegurar su conservación e inalterabilidad de acuerdo con su clase.”²⁵ La preservación está orientada a realizar actividades que mantengan intactas, las cualidades, formas, esencia de los indicios y evidencias, por ejemplo, condiciones de medio ambiente o refrigeración o evitar actividades que dañen o alteren los indicios o evidencias.

Almacenamiento. “Las evidencias deben resguardarse bajo condiciones adecuadas para su preservación, protección y restricción de acceso no autorizado a las áreas donde se analizan o resguardan.”²⁶

El almacenamiento debe basarse en la naturaleza y características particulares de los objetos, y en la garantía de su conservación y facilidad para identificarlos, localizarlos y controlarlos.

En este sentido, el Acuerdo A/015/2019 de la PGJCDMX, artículo 27, fracción II, establece que el personal deberá:

[...] Determinar la ubicación exacta del recipiente de que se trate, considerando para tal efecto las recomendaciones que emita el personal pericial. Los diferentes tipos de ubicación serán los siguientes: 1. Área de elementos generales; 2. Área de narcóticos; 3. Área de balística y armamento; 4. Área de elementos biológicos y biológicos infecciosos; 5. Área de refrigeración; y 6. Área de valores.

Por otra parte, las bodegas de indicios deben contar con sistemas de registro e infraestructura para el flujo de los indicios, por ejemplo, **salidas temporales y definitivas, reingreso, práctica de diligencias y destino final.**

10. PROPUESTA: DOTAR DE SIGNIFICATIVIDAD AL INDICIO.

Con la implementación del sistema procesal penal acusatorio, surgió la necesidad de crear, por parte de las fiscalías, las bodegas de indicios, adecuando su infraestructura y normatividad, para almacenar, resguardar, conservar y preservar la evidencia física, para garantizar su integridad, mismidad y autenticidad.

En la práctica, uno de los problemas a los que se enfrentan las Fiscalías es el hacinamiento de elementos materiales en las bodegas, con el consiguiente riesgo de afectar el Sistema de Cadena de Custodia si los indicios no son conservados y preservados en condiciones de seguridad.

²³ Numeral IV. Almacenamiento en la Bodega de Indicios. Guía Nacional de Cadena de Custodia. Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.

²⁴ Real Academia Española, “conservación”, en Diccionario de la lengua española, acceso en <https://www.rae.es/diccionario-lengua-espanola-rae-buscadore/google>

²⁵ (ICITAP), Guía del participante, 2017, p. 242.

²⁶ Idem.

La determinación del destino final de los indicios por la autoridad competente, siguiendo las reglas de aseguramiento del Código Nacional de Procedimientos Penales, contribuiría a mantener la eficacia de los lugares de almacenamiento. Sin embargo, en la práctica los objetos pierden interés jurídico muy pronto; si estos no fueron ingresados previo a una valoración sobre su utilidad durante el proceso, son abandonados, precisamente porque no son susceptibles de constituirse en el futuro como dato, medio o prueba plena.

Desde su creación, las fiscalías se han visto obligadas a implementar políticas tendientes a mantener el nivel de eficacia para el cual fueron concebidas. Por ejemplo, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ha emitido diversos acuerdos en los que regulan el ingreso de los objetos y el tiempo de permanencia, y que recuerdan al agente del Ministerio Público su potestad para determinar el destino final de estos. No obstante, el flujo proporcional de entradas y salidas que permitiría su funcionalidad, en la práctica es casi imposible en razón de los tiempos procedimentales.

La aceptación de todo tipo de objetos, en la experiencia de los operadores del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, ha generado inevitablemente la saturación de las Bodegas y, por ende, otro tipo de problemáticas.

En este trabajo se propone que la determinación, por parte del ministerio público, peritos o policías, de ingresar un elemento material a las bodegas de indicios sea la conclusión de una valoración razonada y lógica, a partir de la teoría y de la experticia.

En conclusión, la valoración de la significatividad del indicio, previa a determinar si este ingresa o no a las bodegas, coadyuvaría a mantener el nivel de eficacia para el cual fueron creadas. Evidentemente, si no ingresa, se dicta el auto correspondiente y se canaliza el indicio para su destino final, evitando que sume al inventario de las bodegas; por otro lado, si este ingresa, se tendrá mayor garantía de una determinación de destino final por parte de una autoridad competente, una vez que haya concluido su utilidad en el procedimiento penal.

11. CONCLUSIONES

1. La cadena de custodia debe generar certezas para que, con base en los datos o medios de prueba (antes indicios,) se construya la parte probatoria y la parte fáctica de la teoría del caso y, por ende, cumpla con los fines del proceso penal acusatorio, establecidos en el artículo 20 constitucional.

2. Con la formalización de la cadena de custodia, a partir de la implementación del sistema procesal penal acusatorio, cambia el paradigma estableciéndola como un sistema y no solo como un registro.

3. Garantizar los principios de la cadena de custodia permite generar certezas entre los operadores del sistema y, por ende, convicción en el juzgador.

4. La valoración de la significatividad del indicio previa a determinar si este si ingresa o no a las Bodegas, coadyuvaría a mantener un nivel de eficacia para el cual fueron creadas las Bodegas de Indicios y Evidencias.

5. La determinación del destino final de los indicios, siguiendo las reglas de aseguramiento del Código Nacional de Procedimientos Penales, contribuye también a mantener la eficacia de los lugares de almacenamiento.

12. BIBLIOGRAFÍA

- Amuchategui Requena, Griselda. Derecho penal. 4ª ed. México: Oxford University Press, 2012.
- Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y Secretarios de Seguridad Pública. Guía Nacional de Cadena de Custodia. México, 2015.
- Lozano Guerrero, Fidel. El proceso penal oral mexicano. México: Editorial Porrúa, 2015.
- México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación, 1917.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acuerdo A/014/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crean las bodegas de indicios y evidencias. México, 2016.
- Procuraduría General de Justicia. Acuerdo A/015/2019 por el que se establecen los lineamientos de actuación a los que se sujetarán las personas servidoras públicas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que intervienen en la preservación, conservación, almacenamiento, resguardo y salida de indicios y evidencias de sus bodegas. México, 2019.
- Procuraduría General de la República. Acuerdo A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia. México, 2015.
- Programa Internacional de Capacitación y Asistencia en Investigación Criminal (ICITAP). Guía del Participante: Curso análisis y procesamiento del lugar de los hechos. México: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 2017.
- Tesis 1a. CCXCVII/2013 (10a.). CADENA DE CUSTODIA. DIRECTRICES PARA QUE LOS INDICIOS RECABADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN PUEDAN GENERAR CONVICCIÓN EN EL JUZGADOR. Registro digital: 2004655. Instancia: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época. Materia(s): Penal. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXV, octubre de 2013, Tomo 2, página 1044.
- Tesis Aislada CCXCV/2013 (10a.). CADENA DE CUSTODIA. DEBE RESPETARSE PARA QUE LOS INDICIOS RECABADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN GENEREN CONVICCIÓN EN EL JUZGADOR. Instancia: Primera Sala, Registro digital: 2004653. Décima Época. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, octubre de 2013, Tomo 2, página 1043.

13. ANEXOS

1. Registro de Cadena de Custodia.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Registro de Cadena de Custodia

No. de referencia

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de intervención

Inicio de la cadena de custodia. (Marque con "X" el motivo por el cual comienza el registro).

Localización	Descubrimiento	Aportación

1. Identidad. (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, incluyendo en su caso el estado o condición original en el momento de su recolección, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación. (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí ☐ No ☐	Fotográfico: Sí ☐ No ☐	Croquis: Sí ☐ No ☐
Otro: Sí ☐ No ☐		
Especifique: _____		

3. Recolección. (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios de acuerdo a las condiciones de cómo fueron levantados según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

No. de referencia

4. **Empaque/embalaje.** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales de acuerdo al tipo de embalaje que se empleó para su preservación o conservación, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Bolsa	Caja	Recipientes

5. **Servidores públicos.** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapas	Firma

6. **Traslado.** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para la conservación o preservación de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesar, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:	Terrestre	☐	Aérea	☐	Marítima	☐
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:	No	☐	Sí	☐		
Recomendaciones:						



MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

RVOE: 20150325

INICIO: 10 de octubre de 2026

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar maestros expertos en el uso de las herramientas metodológicas y las técnicas de litigación inherentes a los procedimientos del juicio oral, en un contexto normativo que permita aplicar con pericia las normas constitucionales.
- Al finalizar la Maestría, serás capaz de conocer e intervenir de manera óptima en las distintas fases del juicio oral penal, familiar, civil y mercantil.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Antecedentes de la Oralidad
- Técnicas de Litigación en Oralidad
- La Oralidad en Materia Penal
- Introducción al Campo de la Educación

2^o Semestre

- Oratoria
- Lenguaje Corporal en el Juicio Oral
- Beneficios de la Técnica de la Oralidad en la Administración de la Justicia
- La Oralidad en Materia Familiar

3^{er} Semestre

- Argumentación e Interpretación en el Juicio Oral
- Praxis del Juicio Oral
- La Oralidad en Materia Civil y Mercantil
- Recursos del Juicio Oral

4^o Semestre

- Ejecución de Sanciones en el Juicio Oral
- Introducción al Razonamiento Jurídico Oral
- El Amparo en los Juicios Orales
- Seminario para Obtener el Grado



(55) 6026 4188



www.universidadtepanlatlo.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANLATLO

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

No. de referencia

7. Continuidad y trazabilidad. (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios en los cambios de custodia que realicen, institución a la que pertenecen, cargo o identificación dentro de la misma, propósito de la transferencia, firmas autógrafas y lugar de permanencia en la actividad respectiva. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

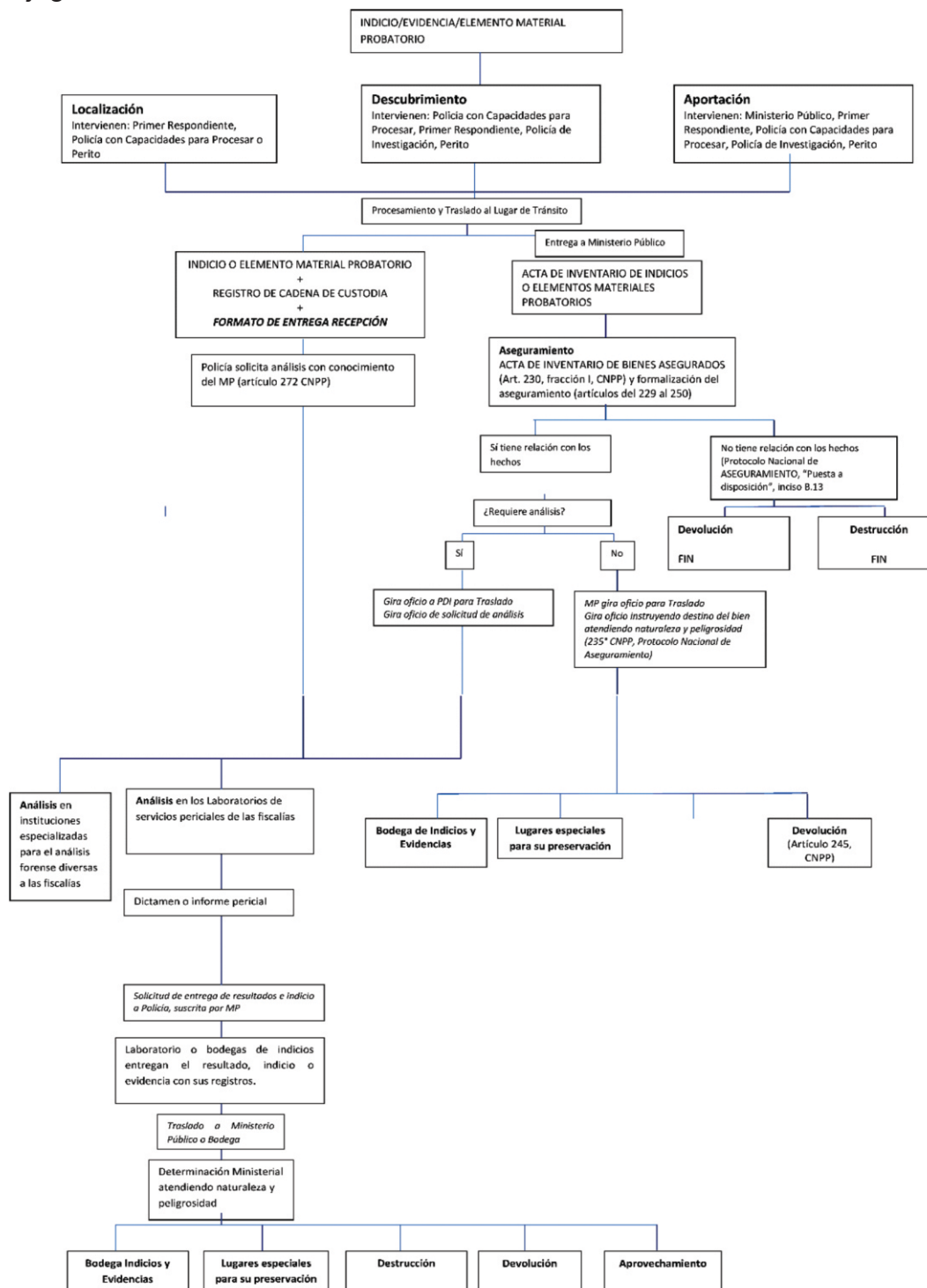
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Se anexa continuación de trazabilidad: Si [] No []

Registro de Cadena de Custodia

Página ____ de ____

2. Flujoograma del indicio



PCP= Policía con Capacidades para Procesar (Protocolo Nacional de Actuación: Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención).

RCC= Registro de Cadena de Custodia (Artículo 227 del CNPP, Guía Nacional de Cadena de Custodia, Protocolo Nacional de Actuación: Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención).

Acta de Inventario de Indicios: Acta de Inventario de Indicios o Elementos Materiales Probatorios Protocolo Nacional de Actuación: Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención.

Empresas prestadoras de servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de medicamentos caducos, residuos peligrosos, biológicos infecciosos, corrosivos, reactivos inflamables, tóxicos y/o peligrosos que se encuentran en diferentes áreas de las fiscalías.

DR. PORFIRIO E. VÁZQUEZ GÓMEZ



FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Derecho
Maestría en Litigación de Juicios Orales
Doctorado en Derecho Constitucional y Derecho Familiar
Posdoctorado en Ciencias Políticas

DIPLOMADOS

Desarrollo de directores
Propiedad Intelectual y Patentes

ESPECIALIZACIONES

- Litigación y estrategias de defensa en juicios orales
- Criminalística de campo
- Criminalística aplicada al delito de homicidio
- Perfil del delincuente (INACIPE)
- Práctica forense en materia familiar
- Delitos sexuales
- Derecho corporativo
- Juicios mercantiles

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Abogado postulante en materia Civil, Mercantil, Familiar, Penal, Administrativa y Migratoria
- Director general de Vázquez & Asociados Consultores
- Director general del Centro Estratégico Jurídico
- Asesor jurídico y litigante en casos de alta complejidad
- Diseño e implementación de estrategias procesales en juicios y procedimientos orales

EXPERIENCIA ACADÉMICA

- Docente de licenciatura, especialidad y maestría en diversas instituciones de educación superior en asignaturas como: Amparo, Derechos Humanos, Derecho Romano, Criminología, Balística Forense, Grafoscopia, Psicología criminal, Sistema Penal para Adolescentes, entre otras.
- Impartición de diplomados, cursos y conferencias en distintas entidades del país sobre Derecho Penal, Criminalística, Juicios Orales, Derecho Constitucional y Derecho Familiar.

MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES

RVOE: 20120880

INICIO: 10 de octubre de 2026

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

► OBJETIVOS

- Modelar especialistas investigadores con el fin de optimizar las actividades profesionales relacionadas con el delito, el delincuente, las víctimas, las medidas preventivas, de seguridad y sanciones, en el marco de la administración, procuración e impartición de justicia.
- Formular propuestas alternativas e innovadoras para prevenir conductas delictivas y promover procesos de readaptación social.

► PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

3^{er} Semestre

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología

2° Semestre

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y No Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I

4° Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo



(55) 6026 4188



www.universidadtepantlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

LA ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR EN MÉXICO: ¿REFORMA REAL O TRANSICIÓN INCONCLUSA?

ORALITY IN FAMILY MATTERS IN MEXICO: REAL REFORM OR INCOMPLETE TRANSITION?

Recibido: 08/05/26
Revisado: 18/06/26
Aceptado: 13/08/26

Revista
Tepantlató,
Difusión de la
Cultura Jurídica.

ISSN-1665-0689

Época 10,
Número 156

julio- septiembre
2026.

RESUMEN: El ensayo examina la implementación de la oralidad en materia familiar en México y sostiene que, pese a los avances derivados de un modelo procesal más ágil, inmediato y centrado en las personas, persisten obstáculos que limitan su eficacia, como el exceso de formalismos, la demora procesal, la disparidad de criterios y las deficiencias institucionales. Se argumenta que el principal desafío no radica en la legislación vigente, sino en su aplicación práctica, por lo que se propone fortalecer la capacitación de los operadores jurídicos, la modernización tecnológica y la coordinación institucional para consolidar una justicia familiar pronta, efectiva y orientada a la protección de los derechos humanos.

PALABRAS CLAVE: oralidad familiar; justicia familiar; tutela judicial efectiva; acceso a la justicia; derechos humanos; reforma procesal; capacitación judicial; modernización tecnológica; eficiencia institucional.

ABSTRACT: The essay examines the implementation of oral proceedings in family matters in Mexico and argues that, despite the advances derived from a more agile, immediate, and people-centered procedural model, obstacles persist that limit its effectiveness, such as excessive formalities, procedural delays, disparity of criteria, and institutional deficiencies. It is argued that the main challenge does not lie in the current legislation, but in its practical application, which is why it is proposed to strengthen the training of legal operators, technological modernization, and institutional coordination to consolidate prompt, effective family justice oriented toward the protection of human rights.

KEYWORDS: family oral proceedings; family justice; effective judicial protection; access to justice; human rights; procedural reform; judicial training; technological modernization; institutional efficiency.

La justicia familiar constituye quizá la expresión más sensible del Estado de Derecho. A diferencia de otras ramas del derecho, aquí no solamente se resuelven controversias jurídicas; se decide sobre la alimentación de un menor, la convivencia entre padres e hijos, la guarda y custodia, la protección frente a la violencia familiar y, en general, sobre los derechos que inciden directamente en la dignidad humana. Por ello, cada resolución judicial trasciende el expediente y repercute en la vida cotidiana de las personas.

La implementación de la oralidad en materia familiar representó uno de los cambios procesales más importantes de las últimas décadas. El propósito fue abandonar un sistema excesivamente escrito, lento y formalista para dar paso a procedimientos más ágiles, inmediatos y transparentes, donde el juez asumiera un papel activo en la conducción del proceso y pudiera conocer de manera directa a las partes, valorar personalmente las pruebas y emitir resoluciones con mayor prontitud.

En teoría, la reforma era necesaria y acertada. Los principios de inmediación, concentración, continuidad, contradicción y publicidad fortalecieron un modelo que busca acercar al juzgador con la realidad del conflicto familiar y privilegiar la solución pronta de las controversias. Además, el nuevo esquema armoniza con los principios constitucionales contenidos en los artículos 1°, 4° y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los instrumentos internacionales de derechos humanos que obligan al Estado mexicano a garantizar una tutela judicial efectiva.

Sin embargo, quienes litigamos diariamente en los juzgados familiares advertimos que entre el diseño legislativo y la realidad cotidiana existe una distancia considerable. La oralidad ha transformado el procedimiento, pero no siempre ha logrado transformar la forma en que opera el aparato jurisdiccional. En numerosos casos, la promesa de una justicia rápida continúa enfrentándose a inercias administrativas, cargas excesivas de trabajo, criterios dispares entre órganos jurisdiccionales y prácticas que aún responden a una visión predominantemente escrita del proceso.

No pretendo afirmar que el sistema haya fracasado. Sería injusto desconocer los avances que la reforma ha generado. Hoy existen audiencias más dinámicas, mayor contacto del juzgador con las partes y mejores herramientas para resolver conflictos complejos. Sin embargo, también sería un error sostener que la sola entrada en vigor del procedimiento oral resolvió los problemas históricos de la justicia familiar. La experiencia demuestra que modificar la ley resulta mucho más sencillo que transformar la cultura institucional.

Desde mi perspectiva, el principal desafío ya no consiste en perfeccionar el texto de los códigos procesales, sino en lograr que las instituciones funcionen con la rapidez, sensibilidad y eficiencia que la propia legislación exige. La oralidad no puede limitarse a un cambio de formato; debe convertirse en un verdadero modelo de impartición de justicia centrado en las personas. Mientras ello no ocurra, la reforma continuará siendo, en buena medida, una transición aún inconclusa.

La realidad del proceso oral: cuando la práctica supera a la reforma

La experiencia cotidiana de quienes litigamos en materia familiar permite advertir que la oralidad, aunque jurídicamente representa un avance indiscutible, todavía enfrenta importantes obstáculos para cumplir plenamente con los objetivos que motivaron su creación. La diferencia entre la norma y la realidad continúa siendo considerable.

Uno de los problemas más frecuentes consiste en la demora para dictar los autos admisivos de las demandas. Paradójicamente, un procedimiento diseñado para privilegiar la inmediatez puede permanecer varios días o incluso semanas sin que exista un pronunciamiento inicial del órgano jurisdiccional. Esta circunstancia adquiere especial gravedad cuando se trata de juicios relacionados con alimentos, guarda y custodia, convivencias o medidas urgentes de protección, donde el transcurso del tiempo afecta directamente varios derechos fundamentales.

En materia familiar el tiempo no constituye un elemento accesorio del procedimiento; forma parte del derecho mismo. Cada día que transcurre sin una determinación judicial puede representar que un menor permanezca sin recibir alimentos, que una víctima de violencia familiar continúe expuesta a una situación de riesgo o que el vínculo entre un padre y sus hijos se deteriore de manera progresiva. La demora procesal, en estos casos, deja de ser una simple cuestión administrativa para convertirse en una afectación real a la tutela judicial efectiva.

A esta problemática se suma un fenómeno que merece una profunda reflexión: el excesivo formalismo que todavía prevalece en algunos órganos jurisdiccionales.

Es relativamente frecuente que una demanda sea observada por aspectos meramente formales que pueden corregirse fácilmente mediante una prevención. En ocasiones basta un error en el rubro, en la denominación del procedimiento o en la referencia de alguna prestación para que el escrito no sea admitido de manera inmediata, aun cuando del contenido de la demanda resulte perfectamente identificable la pretensión ejercida.

Si bien es cierto que los requisitos procesales cumplen una función importante para garantizar el orden del procedimiento, también lo es que no deben convertirse en obstáculos que impidan el acceso a la justicia. El espíritu de la oralidad precisamente busca privilegiar el estudio del fondo del conflicto sobre los formalismos que pueden ser corregidos sin afectar el derecho de defensa de las partes. Una interpretación excesivamente rígida termina reproduciendo las prácticas que la propia reforma pretendía superar.

Resulta necesario recordar que el acceso efectivo a la justicia exige que las autoridades jurisdiccionales adopten una visión garantista y favorezcan, siempre que sea jurídicamente posible, la continuación del procedimiento mediante la prevención correspondiente. El rechazo prematuro de una demanda por errores subsanables no fortalece la legalidad; por el contrario, genera mayores costos para los justiciables, incrementa la carga de trabajo de los tribunales y prolonga innecesariamente la solución del conflicto.

Otro aspecto que merece atención es la falta de uniformidad en los criterios de

actuación entre los distintos juzgados familiares. Es común que una demanda admitida sin observaciones en un órgano jurisdiccional sea objeto de diversas prevenciones en otro, aun cuando se trate de planteamientos jurídicos sustancialmente idénticos. Esta diversidad de criterios genera incertidumbre para los abogados litigantes y, principalmente, para los ciudadanos que buscan una respuesta pronta por parte de las instituciones.

No menos importante resulta analizar la capacitación de quienes integran los órganos jurisdiccionales. La oralidad exige una preparación distinta a la que durante décadas caracterizó al sistema predominantemente escrito. No basta conocer la ley; es indispensable dominar técnicas de dirección de audiencias, argumentación jurídica, valoración inmediata de la prueba, comunicación judicial y protección reforzada de los derechos humanos. La profesionalización debe alcanzar no solamente a jueces, sino también a secretarios de acuerdos, proyectistas, actuarios y al personal administrativo que participa diariamente en la tramitación de los asuntos.

Reconocer la existencia de estas áreas de oportunidad no implica descalificar el trabajo de quienes integran el Poder Judicial. Por el contrario, significa asumir que toda reforma procesal requiere un proceso permanente de consolidación institucional. Muchos servidores públicos desempeñan su función con profesionalismo y compromiso; sin embargo, también es evidente que la sobrecarga de expedientes, la insuficiencia de recursos humanos y materiales, y la falta de actualización continua dificultan el cumplimiento de los estándares de prontitud que la Constitución y la propia legislación procesal demandan.

En consecuencia, el verdadero desafío de la oralidad familiar no consiste únicamente en contar con un procedimiento moderno, sino en lograr que la estructura institucional responda con la misma rapidez, sensibilidad y eficacia que el nuevo modelo procesal promete a la sociedad.

¿El problema es la ley o su aplicación? Una reflexión sobre los desafíos estructurales de la justicia familiar

Después de varios años de implementación del proceso oral en materia familiar, resulta inevitable formular una pregunta que va más allá del análisis estrictamente jurídico: ¿El problema radica en la legislación vigente o en la forma en que ésta se aplica? Desde mi experiencia profesional, la respuesta parece inclinarse hacia la segunda opción.

El marco normativo que regula la oralidad familiar contiene principios procesales adecuados y responde a los estándares constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos. La inmediación judicial, la concentración de actuaciones, la posibilidad de dictar medidas provisionales, la facultad del juez para conducir activamente el procedimiento y la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes constituyen herramientas suficientes para impartir una justicia moderna y eficaz. El verdadero reto comienza cuando dichas herramientas deben materializarse en la práctica cotidiana.

No puede desconocerse que muchos órganos jurisdiccionales enfrentan una carga de

trabajo considerablemente superior a su capacidad operativa. Cada juzgado recibe diariamente un número importante de demandas, promociones, incidentes, recursos y solicitudes urgentes que deben ser atendidos con el mismo personal y con recursos materiales frecuentemente insuficientes. Bajo estas condiciones, incluso los servidores públicos con mayor preparación enfrentan dificultades para responder con la rapidez que exige la naturaleza de los asuntos familiares.

Sin embargo, esta realidad no debe convertirse en una justificación permanente para la demora procesal. El ciudadano que acude a los tribunales no puede asumir las consecuencias de las deficiencias estructurales del sistema de justicia. La obligación constitucional del Estado no se limita a crear tribunales; comprende también dotarlos de los recursos humanos, tecnológicos, presupuestales y administrativos necesarios para que puedan cumplir eficazmente con su función.

Otro aspecto que merece especial atención es la necesidad de fortalecer la formación práctica de los operadores jurídicos. La oralidad exige habilidades que difícilmente se desarrollan únicamente mediante el estudio de la legislación. La conducción de audiencias, la solución inmediata de incidencias, la valoración directa de la prueba, la argumentación oral y la motivación de las resoluciones requieren entrenamiento constante, actualización permanente y procesos de evaluación que permitan identificar áreas de mejora.

En este contexto, la capacitación no debe entenderse como un evento aislado ni como un requisito administrativo para acreditar cursos. Debe constituir una política institucional permanente que responda a los cambios legislativos, a la evolución de la jurisprudencia y a las nuevas exigencias que plantea la protección de los derechos humanos. La justicia familiar evoluciona constantemente, y quienes la imparten deben evolucionar al mismo ritmo.

Asimismo, resulta indispensable avanzar hacia una verdadera transformación tecnológica de los órganos jurisdiccionales. Aunque en diversos tribunales ya existen expedientes electrónicos y sistemas de consulta digital, todavía subsisten numerosos procedimientos internos que continúan dependiendo de prácticas burocráticas propias de un modelo escrito. La digitalización no debe limitarse al almacenamiento de documentos; debe traducirse en herramientas que agilicen la gestión de expedientes, faciliten el seguimiento de promociones, optimicen la programación de audiencias y reduzcan tiempos muertos dentro del procedimiento.

Incluso, el desarrollo de herramientas basadas en inteligencia artificial podría representar una oportunidad para fortalecer la administración de justicia. Su utilización en tareas administrativas —como la clasificación de promociones, la organización de expedientes, la identificación de asuntos urgentes, la elaboración de estadísticas o la gestión documental— permitiría liberar tiempo para que jueces y secretarios concentren su esfuerzo en la actividad propiamente jurisdiccional: analizar el caso concreto, escuchar a las partes y emitir resoluciones debidamente fundadas y motivadas. La tecnología no debe sustituir el criterio humano del juzgador, pero sí puede convertirse en un instrumento que haga más eficiente el funcionamiento de los tribunales.

MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE: 20120883

INICIO: 07 de octubre de 2026 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

► OBJETIVOS

- Formar maestros expertos en observar los derechos humanos bajo las normas internacionales de los procedimientos en materia familiar, con el fin de mejorar las técnicas y la procuración de justicia.
- Al finalizar la Maestría, serás capaz de elaborar proyectos dirigidos a perfeccionar las técnicas, el nivel administrativo, la impartición de justicia y los proyectos de legislación en materia familiar.

► PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

2° Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ámbito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

3^{er} Semestre

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte

4° Semestre

- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar



(55) 6026 4188



www.universidadtepanlatlo.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO

Finalmente, considero que la consolidación de la oralidad también requiere una transformación cultural. Durante décadas, abogados, jueces y servidores públicos fueron formados bajo un sistema eminentemente escrito, donde el expediente era el centro del proceso. La oralidad exige un cambio de mentalidad con la finalidad de colocar a la persona en el centro de la función jurisdiccional, comprender que detrás de cada expediente existe una familia que enfrenta un conflicto real y asumir que la justicia solamente cumple su propósito cuando llega oportunamente.

Por ello, sostengo que la reforma procesal no debe evaluarse únicamente por la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales, sino por su capacidad para resolver eficazmente los problemas de las personas. La verdadera medida del éxito de la oralidad no será el número de audiencias celebradas ni las estadísticas institucionales, sino la confianza que los ciudadanos depositen en un sistema de justicia capaz de responder con prontitud, sensibilidad y profesionalismo a los conflictos familiares.

Hacia una oralidad efectiva: propuestas para consolidar la justicia familiar en México

Toda reforma jurídica debe ser susceptible de evaluación permanente. El derecho no puede permanecer estático frente a una realidad social que evoluciona constantemente, particularmente en materia familiar, donde los conflictos requieren respuestas inmediatas y soluciones que privilegien la protección de las personas por encima de los formalismos procesales. Por ello, la consolidación de la oralidad no depende de nuevas reformas legislativas, sino de decisiones institucionales que permitan hacer efectivo el modelo ya existente.

La primera de ellas consiste en fortalecer la profesionalización de todos los operadores jurídicos. La capacitación continua no debe limitarse a cursos ocasionales o a la actualización sobre reformas legales; debe comprender técnicas de litigación oral, dirección de audiencias, argumentación constitucional, derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez, comunicación judicial y mecanismos alternativos de solución de controversias. La calidad de la justicia depende, en gran medida, de la preparación de quienes la imparten y de quienes participan diariamente en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

De igual forma, considero indispensable establecer mecanismos objetivos de evaluación institucional. Así como los abogados litigantes respondemos profesionalmente por nuestro trabajo frente a nuestros clientes, también resulta razonable que existan indicadores públicos que permitan medir la eficiencia de los órganos jurisdiccionales. El tiempo promedio para admitir una demanda, la oportunidad con que se dictan medidas provisionales, el plazo para señalar audiencias y la duración total de los procedimientos constituyen parámetros que pueden contribuir a identificar áreas de mejora y fortalecer la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

Otra medida necesaria consiste en fijar criterios administrativos que garanticen la atención prioritaria de aquellos asuntos cuya naturaleza exige una respuesta inmediata. No todos los procedimientos familiares presentan el mismo nivel de urgencia. Los juicios relacionados con alimentos, violencia familiar, restitución

internacional de menores, convivencias, guarda y custodia o medidas de protección requieren una atención preferente, pues involucran derechos cuya afectación aumenta con el simple transcurso del tiempo. La rapidez en estos casos no representa un privilegio procesal, sino una exigencia derivada del propio contenido de los derechos que se encuentran en juego.

También considero indispensable reducir el excesivo formalismo que todavía persiste en algunos procedimientos. La oralidad fue concebida precisamente para privilegiar el fondo sobre la forma para facilitar que las controversias sean resueltas atendiendo a los derechos sustanciales de las personas y no a deficiencias meramente técnicas que pueden corregirse mediante prevención. El acceso a la justicia no debe depender de interpretaciones excesivamente rígidas de los requisitos procesales, sino de una visión garantista que permita al juez conducir el procedimiento sin sacrificar la seguridad jurídica.

La modernización tecnológica constituye otro de los pilares indispensables para consolidar el sistema. El expediente electrónico, las notificaciones digitales, la celebración de determinadas audiencias por medios tecnológicos cuando la naturaleza del asunto lo permita y la interoperabilidad entre instituciones públicas representan herramientas capaces de reducir significativamente los tiempos procesales. A ello debe sumarse el aprovechamiento responsable de la inteligencia artificial para tareas administrativas, de organización y gestión documental, siempre bajo la supervisión de servidores públicos y sin sustituir el razonamiento jurídico que corresponde exclusivamente al juzgador.

No menos importante resulta fortalecer la coordinación entre los poderes públicos. La eficacia de la justicia familiar no depende únicamente del Poder Judicial. En numerosos procedimientos intervienen procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes, ministerios públicos, sistemas DIF, institutos periciales, registros civiles, autoridades educativas y diversas instituciones administrativas. Cuando alguna de estas instancias demora el cumplimiento de un requerimiento judicial, todo el procedimiento se ralentiza. Por ello, la coordinación interinstitucional debe convertirse en una verdadera política pública orientada a garantizar respuestas oportunas y eficientes.

Finalmente, considero necesario promover una cultura jurídica que privilegie la solución del conflicto por encima de la confrontación procesal. La oralidad no fue diseñada únicamente para celebrar audiencias; fue concebida para acercar la justicia a las personas, facilitar el diálogo, favorecer acuerdos cuando ello resulte posible y permitir que el juez conozca directamente la realidad familiar sometida a su consideración. Si el procedimiento termina reproduciendo los mismos vicios del sistema escrito, la reforma habrá perdido gran parte de su sentido.

La consolidación de la oralidad familiar exige compromiso institucional, inversión pública, capacitación permanente y una visión centrada en los derechos humanos. Ninguna reforma procesal puede alcanzar sus objetivos si quienes la operan carecen de los recursos, las herramientas y el respaldo necesario para hacerla efectiva. La verdadera modernización de la justicia no se logra únicamente modificando los códigos;

se alcanza cuando cada persona que acude a un tribunal percibe que el Estado respondió con prontitud, sensibilidad, profesionalismo y pleno respeto a su dignidad.

Conclusiones. La oralidad debe medirse por sus resultados, no por sus reformas

Después de varios años litigando en materia familiar, puedo afirmar que la oralidad representa uno de los mayores avances que ha tenido nuestro sistema de justicia. Sería incorrecto sostener que la reforma fue un error; por el contrario, considero que fue una decisión necesaria y acorde con la evolución constitucional y con la protección de los derechos humanos. Sin embargo, también sería un error afirmar que la sola existencia de un procedimiento oral ha resuelto los problemas que históricamente han afectado a la justicia familiar en México.

Mi experiencia profesional me ha permitido observar que el principal desafío ya no se encuentra en el contenido de la ley, sino en su aplicación cotidiana. Las normas pueden ser técnicamente correctas, pero si la admisión de una demanda tarda semanas, si las audiencias se difieren por meses, si las medidas provisionales no se decretan con la urgencia que el caso exige o si el exceso de formalismos continúa retrasando el acceso a la justicia, entonces la finalidad de la reforma pierde gran parte de su eficacia.

No debe olvidarse que detrás de cada expediente existe una historia humana. No son simples números de control, promociones o legajos de papel. Son niñas y niños que esperan alimentos; madres y padres que buscan convivir con sus hijos; personas adultas mayores que requieren protección; víctimas de violencia familiar que necesitan una respuesta inmediata del Estado. Cada retraso procesal tiene consecuencias reales en la vida de quienes depositan su confianza en las instituciones de justicia.

Por ello, considero que la oralidad debe consolidarse como una política pública integral y no únicamente como un modelo procesal. Se requiere una mayor inversión en infraestructura judicial, más personal especializado, capacitación permanente, herramientas tecnológicas modernas y criterios uniformes que permitan reducir las diferencias de actuación entre los distintos órganos jurisdiccionales. La ciudadanía no espera privilegios; espera un sistema de justicia que funcione con la rapidez, sensibilidad y profesionalismo que la propia Constitución garantiza.

También resulta indispensable recuperar el sentido humano de la función jurisdiccional. El proceso familiar no puede convertirse en una sucesión de actos burocráticos ni en un ejercicio excesivamente formalista. El juez no solamente aplica normas jurídicas; interviene en conflictos que afectan la estabilidad emocional, económica y social de las familias. Esa responsabilidad exige sensibilidad, preparación y una profunda conciencia de que cada resolución judicial puede transformar la vida de una persona.

Como abogado postulante, reconozco el esfuerzo que diariamente realizan jueces, secretarios, actuarios y demás servidores públicos del Poder Judicial. Soy consciente de las cargas de trabajo que enfrentan y de las limitaciones presupuestales que existen en muchos tribunales. Precisamente por ello considero que el fortalecimiento institucional debe convertirse en una prioridad para el Estado mexicano. Una justicia



MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE: 20120882

INICIO: 08 de octubre de 2026

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

► OBJETIVO

- Preparar expertos en el dominio y aplicación de conceptos, temas, cuestiones prácticas y todo lo relacionado con las leyes civiles.

► PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Obligaciones
- Modalidades de las Obligaciones
- Cumplimiento de las Obligaciones

3^{er} Semestre

- Contratos de Mutuo, Transporte y Asociación
- Contrato de Mandato, Servicios Profesionales y de Obra
- Contratos de Juego y Apuesta, Fianza y Prenda
- Tipos de Acciones
- Juicios Generales

2° Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Obligaciones Complejas
- Extinción de las Obligaciones
- Contratos de Promesa y Compraventa, Permuta y Donación

4° Semestre

- Juicios Orales
- Juicio de Amparo
- Jurisprudencia
- Argumentación y Fundamentación Jurídica
- Seminario de Tesis



(55) 6026 4188



www.universidadtepantlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

eficiente no depende únicamente del compromiso de quienes la imparten; también requiere instituciones sólidas que les permitan desempeñar adecuadamente su labor.

Estoy convencido de que la oralidad familiar aún tiene un enorme potencial para consolidarse como uno de los mejores modelos procesales de nuestro país. Pero para lograrlo es indispensable dejar de medir su éxito por el número de reformas aprobadas o por las estadísticas institucionales. El verdadero éxito de la justicia se refleja cuando las personas sienten que fueron escuchadas, cuando las resoluciones llegan oportunamente y cuando los derechos humanos dejan de ser únicamente principios escritos para convertirse en una realidad cotidiana.

Finalmente, deseo concluir con una reflexión que resume el sentido de este trabajo. La justicia familiar no puede esperar el ritmo de la burocracia, porque los problemas de las familias no se suspenden mientras se integra un expediente o se programa una audiencia. El hambre de un menor, el miedo de una víctima de violencia, la angustia de un padre que no puede convivir con sus hijos o la incertidumbre de una madre que busca protección no conocen de plazos administrativos.

La grandeza de un sistema judicial no se mide por la cantidad de leyes que reforma, sino por la capacidad que tiene para resolver con oportunidad los problemas de las personas. La oralidad habrá cumplido verdaderamente su propósito cuando el ciudadano deje de percibir a los tribunales como lugares donde los conflictos se prolongan y los vea como espacios donde los derechos encuentran una protección pronta, efectiva y humana. Ese, a mi juicio, sigue siendo el gran reto de la justicia familiar en México y, al mismo tiempo, la oportunidad histórica para demostrar que una reforma procesal puede convertirse en una auténtica transformación social.

BIBLIOGRAFÍA

- Arellano García, Carlos. Derecho procesal civil. México: Editorial Porrúa.
- Carbonell, Miguel. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada. México: Editorial Porrúa.
- Carbonell, Miguel. Los derechos fundamentales en México. México: Editorial Porrúa.
- Consejo de la Judicatura Federal. Materiales de capacitación sobre oralidad y justicia familiar. México: Consejo de la Judicatura Federal.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Jurisprudencia sobre acceso a la justicia, debido proceso y protección judicial efectiva. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- De Pina, Rafael, y Rafael De Pina Vara. Diccionario de derecho. México: Editorial Porrúa.
- Fix-Zamudio, Héctor, y Salvador Valencia Carmona. Derecho constitucional mexicano y comparado. México: Editorial Porrúa.

- Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Publicaciones sobre derecho familiar, acceso a la justicia y oralidad procesal. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- México. Código Civil Federal. Última reforma vigente.
- México. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Diario Oficial de la Federación, 7 de junio de 2023.
- México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Última reforma vigente.
- Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York, 20 de noviembre de 1989.
- Organización de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Nueva York, 16 de diciembre de 1966.
- Organización de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Nueva York, 16 de diciembre de 1966.
- Organización de los Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.
- Ovalle Favela, José. Teoría general del proceso. México: Oxford University Press.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Jurisprudencia y tesis aisladas en materia de interés superior de la niñez, tutela judicial efectiva, acceso a la justicia y derecho de alimentos. Ciudad de México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Ciudad de México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia. Ciudad de México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Lineamientos y criterios para la implementación del proceso oral familiar. Ciudad de México: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

RVOE: 20140042

INICIO: 10 de octubre de 2026 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

► OBJETIVOS

- Formar maestros especialistas en el campo de la educación, con alto sentido humanista, liderazgo y con una preparación metodológica sólida.
- Al finalizar la Maestría, serás capaz de aportar propuestas y soluciones innovadoras, mediante la planeación educativa, el diseño de planes y programas de estudio; así como gestionar la acreditación en la calidad pedagógica.

► PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Epistemología de la Educación
- Sociedad y Educación
- Modelos Educativos
- Psicología Cognitiva
- Instituciones y Procesos Educativos

2^o Semestre

- Métodos y Técnicas de Investigación Educativa
- Globalización y Educación
- Educación Basada en Competencias
- Desarrollo del Personal Docente
- Currículum y Educación

3^{er} Semestre

- Estadística Aplicada a la Investigación Educativa
- Tecnologías de Información y Comunicación en Educación
- Creatividad e Innovación en el Proceso de Enseñanza
- Didáctica y Competencias Docentes
- Evaluación del Aprendizaje

4^o Semestre

- Seminario de Investigación
- Desarrollo de Instrumentos de Evaluación de Competencias
- Seminario de Integración Docente
- Productividad y Calidad en Organizaciones Educativas
- Organismos y Procesos de Acreditación y Certificación

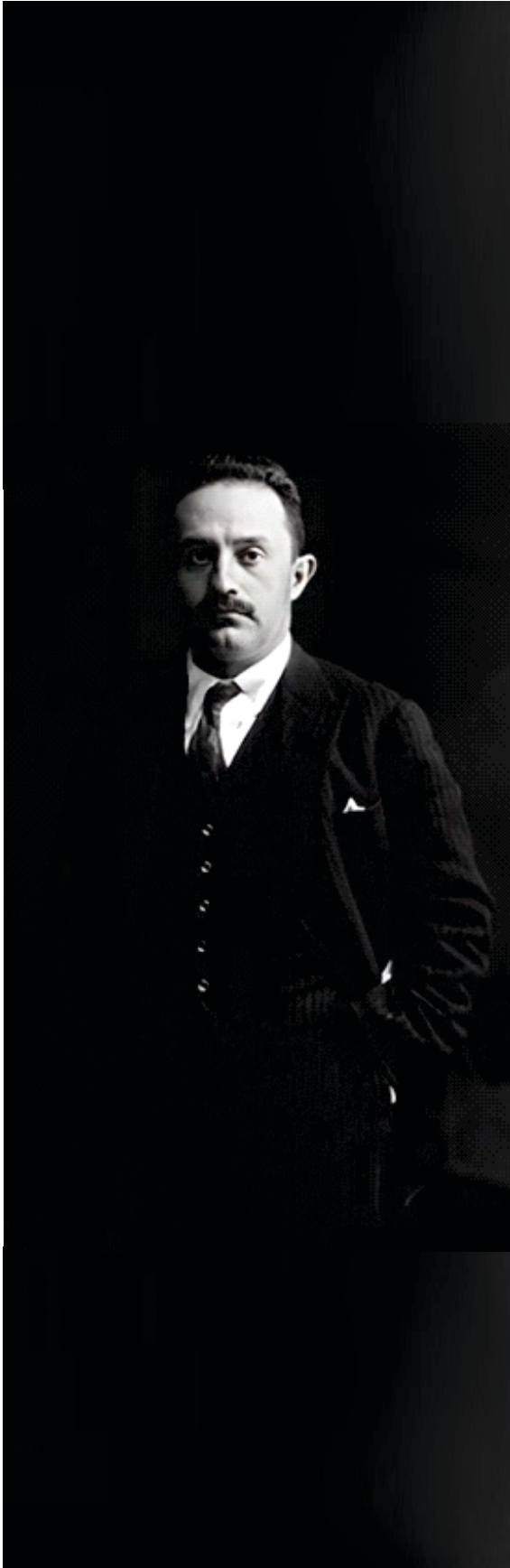


 www.universidadtepantlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO



EL MAESTRO

JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN

BREVE SEMBLANZA DEL AUTOR

José Vasconcelos Calderón (1882-1959) fue un destacado abogado, político, escritor y filósofo mexicano cuya figura resultó fundamental para la reconstrucción social e institucional del país tras la Revolución mexicana. Reconocido como “El maestro de la juventud de América”, su legado más duradero e influyente se cimentó en su visión humanista y transformadora de la educación pública.

Su papel como arquitecto de la educación moderna en México comenzó a perfilarse cuando, en 1920, fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México. Al asumir el cargo, estableció de inmediato su filosofía educativa con una frase histórica: “Yo no vengo a trabajar por la Universidad sino a pedir a la Universidad que trabaje por el pueblo”. Para Vasconcelos, la pacificación y restauración del país solo sería posible mediante la educación y la acción social; por ello, la universidad tenía la misión de preparar a una generación de técnicos y humanistas que colaboraran activamente con la sociedad. Esta etapa dejó una huella imborrable, pues fue él quien en 1921 propuso al Consejo Universitario el escudo que la institución ostenta hasta la fecha, así como su célebre lema: “Por mi raza hablará el espíritu”

Su impacto alcanzó escala nacional en octubre de 1921, cuando el presidente Álvaro Obregón lo nombró como el primer titular de la recién creada Secretaría de Educación Pública (SEP). Desde esta posición, Vasconcelos orquestó la primera gran reforma educativa de México, impulsando un proyecto cultural y educativo sin precedentes que buscaba integrar al país en las grandes transformaciones de la posguerra.

Bajo su liderazgo en la SEP, inició una cruzada de alfabetización e instrucción popular que le valió el sobrenombre de “Apóstol de la educación”. Vasconcelos, poseedor de un gran carisma, concibió a los maestros de las escuelas rurales como un auténtico “ejército de paz”, inspirados en el sacrificio de los antiguos misioneros. Este esfuerzo humano estuvo acompañado de las célebres “Misiones Culturales”, a través de las cuales se impulsó la edición masiva de grandes clásicos del pensamiento universal, distribuyéndolos hasta los rincones más alejados de la República Mexicana para poner el conocimiento al alcance de todos.

Además de su enfoque en la educación rural y la promoción del arte, Vasconcelos tuvo una visión integradora a nivel continental. Fomentó las llamadas “embajadas culturales”, un programa de intercambio que permitió a jóvenes y brillantes estudiantes mexicanos estrechar lazos con sus pares en naciones como Argentina, Brasil, Colombia y Perú. A través de todas estas iniciativas desde la SEP, José Vasconcelos no solo construyó las bases de la educación pública mexicana del siglo XX, sino que sentó las bases para una ambiciosa recuperación de la identidad nacional y latinoamericana.

Bibliografía: Fundación UNAM. (2019). *José Vasconcelos y la UNAM*. Recuperado el 29 de julio de 2026, de <https://www.fundacionunam.org.mx/rostros/jose-vasconcelos-y-la-unam/>



LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE: 20120878

INICIO: 05 de octubre de 2026 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

► OBJETIVOS

- Formar profesionales competentes y capaces de aplicar sus conocimientos teórico-prácticos para solucionar problemas del orden jurídico en favor de la sociedad.
- Instruir para defender con honestidad, ética y decoro los principios fundamentales del derecho.

► PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Derecho Romano I
- Técnicas de la Investigación
- Teoría Económica
- Prevención del Delito I

2° Semestre

- Historia del Pensamiento Económico
- Derecho Romano II
- Teoría General del Estado
- Derecho Civil I
- Metodología Jurídica
- Prevención del Delito II

3^{er} Semestre

- Derecho Penal I
- Derecho Civil II
- Historia del Derecho Mexicano
- Derecho Constitucional
- Deontología Jurídica
- Teoría Política

4° Semestre

- Derecho Penal II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Civil III
- Teoría General del Proceso
- Garantías Individuales y Sociales
- Derechos Humanos

5° Semestre

- Derecho Mercantil II
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho de Justicia de Menores

6° Semestre

- Derecho Mercantil III
- Práctica Forense del Derecho Penal
- Práctica Forense del Derecho Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho Administrativo II
- Derecho Canónico

7° Semestre

- Derecho Agrario
- Derecho del Trabajo I
- Práctica Forense de Derecho Administrativo
- Derecho Ambiental
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior
- Legislación Sanitaria

8^{er} Semestre

- Derecho de Amparo
- Derecho Internacional Público
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho del Deporte

9° Semestre

- Práctica Forense del Derecho de Amparo
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Internacional Privado
- Filosofía del Derecho
- Práctica Forense del Derecho del Trabajo
- Práctica Forense del Derecho Fiscal
- Medicina Forense

10° Semestre

- Derecho de Autor y Propiedad Industrial
- Derecho Electoral
- Derecho Municipal
- Criminología
- Derecho Penitenciario
- Proyecto de Investigación



(55) 6026 4188



www.universidadtepanlato.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANLATO

**Informe del Lic. José Vasconcelos en el Acto de la Inauguración de la Secretaría de
Educación Pública
9 de julio de 1922**

Los habitantes de la Ciudad de México recordarán la montaña de escombros que llenaba el lote formado por la antigua calle del Reloj, hoy cuarta República Argentina; la novena de la Perpetua, hoy de la República de Venezuela, y parte de la calle de San Ildefonso. Se había derruido el antiguo edificio de la Escuela Normal de Mujeres, y no se había logrado reemplazarlo en los últimos diez años. En el fondo de un gran patio inconcluso se aloja la Escuela de Maestros, sin salida decorosa para la calle, oculta entre el hacinamiento de los muros derruidos y de la obra sin comenzar. La extensión del sitio era tentadora; todo el que miraba aquello debía pensar: “¿Por qué no se hará aquí una gran casa como las que hacían nuestros mayores en la época de Tolsa, en la época en la que se sabía construir?” Y se reflexionaba en seguida en la ruindad de las construcciones llamadas modernas, en la arquitectura porfirista, que angostó las puertas señoriales, que redujo el vasto corredor español a un pasillo con tubos de hierro, en vez de columnas y lámina acalanada, en lugar de arquería; todo ruin como la época; y contrastando con todo esto veíamos los corredores de la antigua Escuela de Jurisprudencia, y pensábamos: “Poder construir ahora una obra así, con altos arcos y anchas galerías, para que por ellas discurran hombres: construir con amplitud, construir con solidez,” y estos pensamientos de erigir una obra en piedra coincidían con los otros de construir una organización moral, vasta y compleja: la Secretaría Federal de Educación Pública; y unos y otros pensamientos se fueron combinando, y a medida que el proyecto de creación del Ministerio de Educación Pública cristalizaba en leyes y reformas constitucionales, el proyecto de este edificio también tomaba cuerpo rápidamente. En efecto, era necesario alojar la nueva Secretaría de Estado en alguna parte, y aunque los ricos de los barrios elegantes de la ciudad, incitados por el afán de lucro, se apresuraron a ofrecer en venta sus casas, yo las hallé tan inútiles que, para deshacerme de importunos, dije una vez a un propietario, introduciéndolo al aula mayor de la Universidad Nacional: “Mire usted, su casa cabe en este salón; no nos sirve.” Así era en verdad, puesto que nosotros necesitábamos salas muy amplias para discurrir libremente, y techos muy altos para que las ideas puedan expandirse sin estorbo. ¡Sólo las razas que no piensan ponen el techo a la altura de la cabeza! Pero, después de tamañas jactancias, nos decíamos aterrados: “¿Y cómo vamos a poder construir un palacio, si estamos padeciendo la miseria de diez años de guerra; si el porfirismo con todas sus riquezas no pudo dar a la Secretaría de Educación más que un entresuelo de una casa señorial, y, todavía después, el señor Carranza arrojó de ahí a los educadores, porque ni de

un entresuelo los juzgó dignos?” Y el peso de esta tradición funesta nos hacía sentirnos tímidos, y vacilábamos hasta que el otro polo del entusiasmo, la fuerza del odio, nos hizo exclamar: “Pues bien, precisamente porque ellos no pudieron, nosotros, que no somos como ellos, sí vamos a poder.” Y entonces, sin más estímulo que mi confianza en la revolución, fui a ver al Jefe del Ejecutivo y le hablé de edificar un palacio, y recibí la sorpresa de que le pareciera muy sencillo y viable el proyecto.

En seguida el Secretario de Hacienda, con igual optimismo, puso a mis órdenes veinticinco mil pesos semanarios para materiales y rayas. Hay que advertir que en aquella época la pobre Universidad Nacional casi no tenía presupuesto propio, y hubo necesidad de violar la ley carrancista, que manda que todas las obras federales las haga la Secretaría de Comunicaciones, y directamente emprendimos la obra, cargando los gastos a una partida de la citada Secretaría de Estado; y gracias a la fe de los revolucionarios, y al espíritu de progreso que late en la conciencia nacional, por los mismos días en que la Constitución se reformaba comenzamos a escarbar cimientos, y el edificio fué creciendo sin detenerse ni un solo día, y sin que careciésemos una sola vez del importe anticipado de las rayas, y la misma Contraloría (ese otro estorbo, importado de la Unión Americana por extranjeros ignorantes, al servicio del carrancismo) nos ha mostrado en este caso una diligencia y eficacia que honra a sus actuales jefes. Además de los arreglos administrativos, fué necesario resolver acerca de la dirección técnica de la obra, y, al efecto, hablé con ingenieros de reputación, que vieron los escombros, hicieron gestos de desaliento y prometieron estudiar proyectos; pero como no se trataba de estudiar, sino de hacer, busqué un hombre de acción y lo encontré en la persona del señor ingeniero don Federico Méndez Rivas, autor de este edificio desde sus cimientos, y de cuyos méritos da fe la obra misma; no pudiendo menos de agregar que, alguna vez, mirándolo trabajar con ímpetu ordenado y certero al frente de setecientos hombres que a diario cumplían con puntualidad y eficacia su labor, me acordé del general Joffre, que cuando contemplaba el acierto tenaz de algún oficial competente, se llenaba de júbilo y le enviaba un beso de entusiasmo.

Al practicarse el examen del terreno se vió que la parte libre comprendía todo lo que hoy ocupa este patio del frente, la fachada principal y el cuerpo de la derecha, que son nuevos desde los cimientos, y existía ya el patio grande del fondo, inconcluso, y las dos alas, también incompletas, de la Escuela Normal de Varones. Examinados los planos antiguos, se vió que en aquel tiempo se había pensado dividir las dos construcciones—la de la antigua Escuela de Jurisprudencia y la proyectada—con un salón de actos intermedio, que hubiera dejado al

nuevo edificio casi sin patio. Se ha corregido este error, ligando los dos patios con la hermosa galería descubierta que hoy miramos y creando uno nuevo y hermoso. En el estilo general de la obra no se pudo proceder con libertad, porque fué necesario adaptar la nueva construcción a las líneas generales de su anexo más antiguo. No se pudo, por lo mismo, hacer un proyecto totalmente nuevo; pero sí se corrigió en buena parte el antiguo edificio, sustituyendo la pesada cornisa por la que hoy lo adorna y levantando todas las ventanas de la planta baja. Como la línea de la fachada había sido diseñada en forma irregular, porque anteriormente la manzana estaba ocupada por dos edificios: el de la Escuela Normal de Señoritas y una casa particular, y se había dejado un saliente en la parte Sud-Oeste, tuvimos que abrir nuevas cepas para colocar todo el frente sobre una sola recta. El corredor Nord-Este del patio de Jurisprudencia tuvo que ser destruido para reconstruirlo en forma más sólida, ligándolo con el nuevo edificio, y así por el estilo, no sólo se construyó una casa nueva, sino que se reparó y mejoró la antigua adyacente. Comenzaron los trabajos formales el 15 de junio de 1921 y se han concluido al año casi de comenzados, lo cual establece un verdadero ejemplo de rapidez, en un país tan amante del ocio, que, no conforme con las innumerables fiestas religiosas y civiles tradicionales, todavía exige que cada partido que llega al Poder invente fiestas y lutos, que son pretextos para continuar la holganza. Sin embargo, justo es decir que no hubo aquí pereza, y justo es, también, hacer constar que los planos, los materiales, la ejecución, todo lo que aquí se ve, es obra exclusiva de ingenieros, artistas y operarios mexicanos. No se aceptaron los servicios de un solo operario extranjero, porque quisimos que esta casa fuese, a semejanza de la obra espiritual que ella debe abrigar, una empresa genuinamente nacional en el sentido más amplio del término. ¡Nacional, no porque pretenda encerrarse obcecadamente dentro de nuestras fronteras geográficas, sino porque se propone crear los caracteres de una cultura autóctona hispanoamericana! Algo de esto quise expresar en las figuras que decoran los tableros del patio nuevo; en ellas: Grecia, madre ilustre de la civilización europea, de la que somos vástagos, está representada por una joven que danza, y por el nombre de Platón, que encierra toda su alma. España aparece en la carabela que unió este Continente con el resto del mundo; la cruz de su misión cristiana y el nombre de Las Casas, el civilizador. La figura azteca recuerda el arte refinado de los indígenas y el mito de Quetzalcóatl, el primer educador de esta zona del mundo. Finalmente, en el cuarto tablero aparece el Buda envuelto en su flor de loto, como una sugestión de que en esta tierra y en esta estirpe indoibérica se han de juntar el Oriente y el Occidente, el Norte y el Sur, no para chocar y destruirse, sino para combinarse y confundirse en una nueva cultura amorosa y sintética. Una verdadera cultura, que sea el florecimiento de lo nativo dentro de un ambiente universal, la unión de nuestra alma con todas las vibraciones del universo en ritmo de júbilo semejante al de la música, y con fusión tan alegre como la que

vamos a experimentar dentro de breves instantes cuando se liguén, en nuestra conciencia, los sonos ingenuos del canto popular entonado por los millares de voces de los coros infantiles, y las profundas melodías de la música clásica, revividas al conjuro de nuestra Orquesta Sinfónica. Lo popular y lo clásico unidos, sin pasar por el puente de lo mediocre.

La ejecución de los tableros esculpidos se debe al cincel de don Manuel Centurión, que hoy trabaja en concluir una magnífica fuente de cantería que ha de ornamentar el patio antiguo.

Para decorar el remate de la fachada se ideó un grupo ejecutado por Ignacio Asúnsolo: de la Inteligencia, que es Apolo; la Pasión, que es Dionisos, y la suprema armonía de la Minerva divina, que es la patrona y la antorcha de esta clara dependencia del Poder Ejecutivo de la República.

Para la decoración de los lienzos del corredor, nuestro gran artista Diego Rivera tiene ya dibujadas figuras de mujeres con trajes típicos de cada Estado de la República, y para la escalera ha ideado un friso ascendente, que parte del nivel del mar con su vegetación tropical, se transforma después en el paisaje de la altiplanicie y termina en los volcanes. Remata el conjunto un vitral de Roberto Montenegro, en que la flecha del indio se lanza a las estrellas. Los salones del interior serán decorados con dibujos fantásticos de Adolfo Best, y así sucesivamente, cada uno de nuestros artistas contribuirá con algo para hermostear este palacio del saber y el arte. Y al hablar de los artistas que han contribuido a levantar esta obra, sería injusto no mencionar a los canteros que han labrado las columnas y las cornisas, las estatuas y las arcadas, puliendo cada piedra con esmero que da al conjunto una especie de unción, como de templo. Y es porque todos los que aquí laboraron han puesto en la obra su corazón, como si presintiesen que en esta estructura moderna no se va a fomentar el saber egoísta, que es privilegio de una casta, sino la acción esclarecida, que beneficia a todos los hombres por igual, es decir, con preferencia para los humildes y necesitados, puesto que sólo con esa preferencia se puede conseguir una relativa igualdad. Menciono a los canteros que durante un año han repetido aquí la música discorde y creadora de sus cinceles, música a cuyo són complejo se levantaron las catedrales y los palacios, que dieron a este país lo que no tiene ningún otro del Continente: una arquitectura poderosa y noble y autóctona. Recuerdo también a los albañiles, y a los peones, y a los carpinteros y a los útiles plomeros, a todos los seiscientos y tantos hombres que durante un año han puesto aquí sus manos impregnadas de ansia creadora, y me parece que sus almas se elevan a la región del espíritu, y nos ofrendan esta obra que ellos ya concluyeron, y presentan su ejemplo de tenacidad y abnegación para que se les imite en esa otra obra de los que van a trabajar en esta casa, obra también generosa y ardua y que nunca se podrá decir que está concluida.

Heredamos unas ruinas y un mal proyecto; y no quisimos hacer ceremonia alguna cuando se colocó la primera piedra, porque sólo la última piedra es orgullo de los fuertes y sólo sobre ella levantaremos cantos. Hemos trabajado procurando responder en cada detalle a la transformación moral que se ha operado en la República, apartándonos del pasado inmediato y pensando en el destino propicio para poder levantar un edificio símbolo, como este que veis ahora; de proporciones nobles, sólido y claro, como la conciencia de la revolución madura.

La casa material está concluída; pero el edificio moral se perfila apenas, y sus lineamientos están ya contenidos en los rasgos de la estructura de esta casa, cuya distribución corresponde al plan educativo que ha comenzado a regirnos.

Cada uno de los tres departamentos esenciales en que se subdivide este Ministerio ocupa su sitio adecuado. En el ala derecha está el Departamento Escolar, desde donde van a dirigirse casi todas las escuelas del país. El Departamento de Bibliotecas cuenta con sus oficinas y su almacén, y en los bajos dispone de local para una biblioteca moderna de más de diez mil volúmenes, todos realmente útiles y de sistema eficaz, no como el de nuestras antiguas instituciones, donde sólo la polilla tiene acceso a la letra impresa. Una sala anexa se dedicará especialmente a biblioteca infantil, de tipo norteamericano, con colecciones de estampas fotográficas y mapas, para la instrucción y el recreo de los niños. Estarán estos salones abiertos de tarde y de noche para todos los que sufren sed del espíritu, y contendrán, además, colecciones de duplicados para hacer préstamos a los que gusten de tener por compañero el libro en la soledad; y todo este servicio será el modelo para las bibliotecas semejantes que ya se han ido fundando en todo nuestro territorio. Por su parte, el Departamento de Bellas Artes dispondrá de las oficinas necesarias y de una sala de música y un gimnasio con baños, para el servicio de los empleados del Ministerio, tanto para hombres como para mujeres, pues es menester que todas las personas que trabajen en esta Secretaría de Estado, se sientan educadores y eduquen con el ejemplo, ajustando sus cuerpos a ejercicios y aseo, y forjando sus almas con noble conducta y alto pensar. Al hablar de conducta he dicho noble y no precisamente austera, sino generosa y libre, porque no son las disciplinas severas la norma de los tiempos nuevos, sino la acción dichosa y audaz. Gloria en la tierra, mientras se acerca el tránsito. Ya es tiempo, mexicanos.

En cuatro siglos de acogimiento y de mutismo, la raza se ha hecho triste de tanto refrenarse y de tanto cavilar, y ahora se suelta a las empresas locas de la acción, que es dolor o contento, victoria o yerro; pero siempre gloria. Hay un ritmo de danza en el tiempo, como si la era del baile se estuviese anunciando. La humanidad pugna por ser libre, tan libre y feliz como lo es el alma, sin las trabas que la vida social impone, porque no sabe acomodarse a la ley jubilosa del

corazón. En estos instantes solemnes, en que la Nación Mexicana, en medio de su pobreza, dedica un palacio a las labores de la educación del pueblo, hagamos votos por la prosperidad de un Ministerio que ya está consagrado por el esfuerzo creador, y que tiene el deber de convertirse en fuente que mana, en polo que irradia. Y, finalmente, que la luz de estos claros muros sea como la aurora de un Nuevo México, de un México espléndido.

Vasconcelos, J. (1922). Informe del Lic. Vasconcelos en el acto de la inauguración. *El Maestro: Revista de Cultura Nacional*, 2, 532-538.

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE: 20140041

INICIO: 05 de octubre de 2026 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Preparar profesionales capaces de analizar, diseñar, organizar y administrar tecnologías y herramientas de la información y comunicación, acordes con las necesidades del entorno productivo.
- Contribuir en la formación de líderes críticos, competentes y con visión social.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (9 SEMESTRES)

1^{er} Semestre

- Introducción a la Ingeniería
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

2° Semestre

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

3^{er} Semestre

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

4° Semestre

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

5° Semestre

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos III
- Laboratorio de Informática III

6° Semestre

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

7° Semestre

- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

8° Semestre

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

9° Semestre

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Graficación por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación



 www.universidadtepanlatlo.edu.mx

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO

Concluye con éxito el Taller Lengua y Cultura Náhuatl en la Universidad Tepantlató.

El pasado 24 de junio la Universidad Tepantlató llevó a cabo la ceremonia de entrega de diplomas a los participantes del Taller de Lengua y Cultura Náhuatl, un curso impartido de manera gratuita durante cuatro meses con el objetivo de fortalecer el conocimiento y la preservación de nuestras raíces culturales.

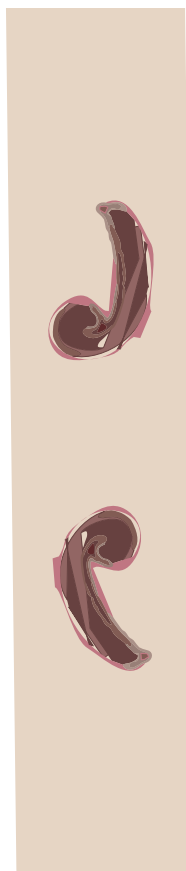
Durante el evento de clausura estuvo presente el rector de la institución, Dr. Enrique González Barrera, quien dirigió un mensaje motivacional a los alumnos, destacando la importancia de la educación como una herramienta fundamental para el desarrollo personal y profesional. Asimismo, reconoció el esfuerzo y compromiso de los participantes, así como la labor de la profesora Alicia Luna Castorena, responsable de impartir el taller.

En su intervención, el rector felicitó a los estudiantes por su interés en aprender y preservar una de las lenguas y expresiones culturales más representativas de nuestros pueblos originarios, subrayando la relevancia de mantener vivas estas tradiciones para las nuevas generaciones.

De igual manera, el rector extendió una invitación especial a los alumnos que desarrollan actividades artísticas para que presenten sus proyectos en la Galería Vasconcelos, ubicada dentro de las instalaciones de la Universidad Tepantlató. Señaló que este espacio tiene como propósito brindar visibilidad, difusión y reconocimiento al talento de los artistas que forman parte de la comunidad universitaria.

Este tipo de iniciativas contribuyen a mantener vivas las expresiones culturales de nuestros pueblos originarios, al tiempo que fomentan el aprendizaje, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural.

La educación es el cimiento para el pueblo mexicano
¡Por un Derecho que sea ley universal de libertad!



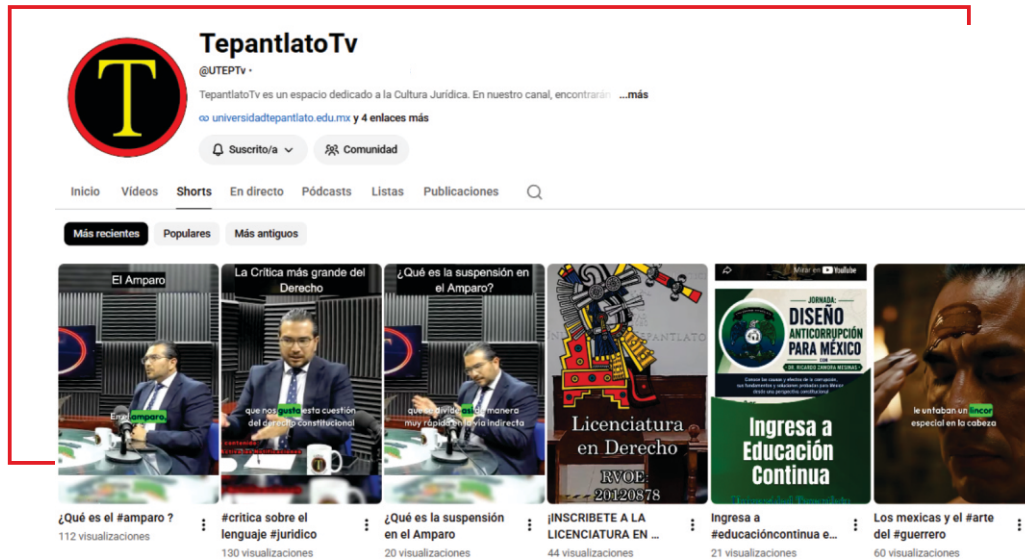


Tepantlató Tv



<https://www.youtube.com/@UTEPTV>

!!Suscríbete!!



Programación:

LUNES:
HABLEMOS DE DERECHO

MARTES:
MEXICAYOTL

MIÉRCOLES:
CONVERSATORIO

JUEVES:
TEMAS JURÍDICOS

VIERNES:
UNIVERSO DE MUJER

JOSMAN

ABOGADOS & CONTADORES



Defensa Fiscal



Responsabilidad
de Servidores Públicos



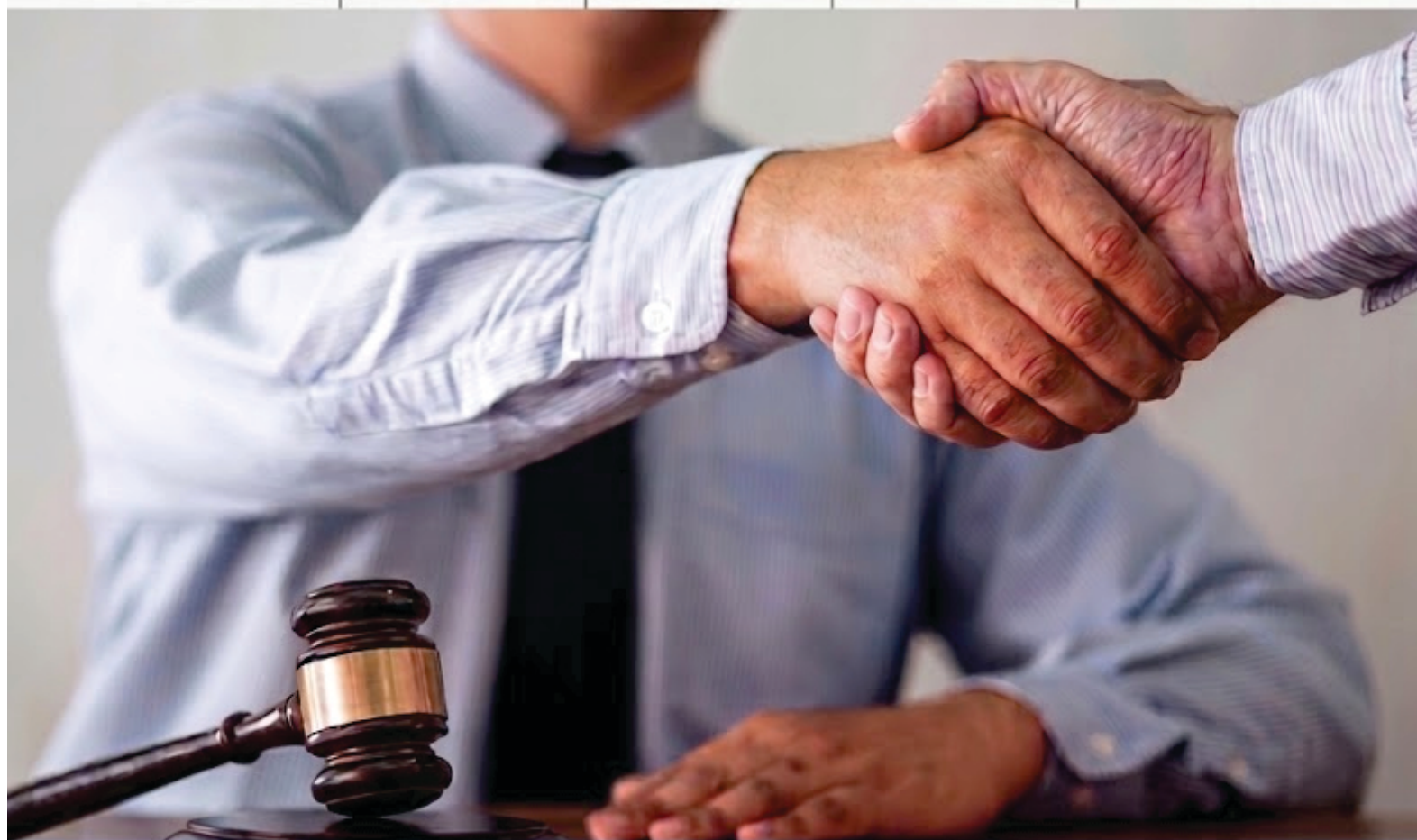
Asociaciones
con Sector Público



Contratación
Pública y APP



Contratos de Obra,
Adquisiciones y Servicios



Hamburgo 182, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.



5510547209



55 4110 3085



contacto@josmanabogados.com



Josman Abogados & Contadores